

108



Contraloría Ciudadana
Guadalajara



Dirección de Mercados
Coordinación General
de Desarrollo Económico

*Recibi original
24/11/23*

[Handwritten signature]

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/102/2023

Asunto: Se remite Informe de Seguimiento Auditoría AAD/006/2023.

MTRO. IGNACIO MESTAS GALLARDO
DIRECTOR DE MERCADOS
COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUADALAJARA
PRESENTE.

[Stamp: Gobierno de Guadalajara]
[Stamp: 28 NOV 2023]
[Stamp: 10:20]
RECIBIDO
Dirección de Auditoría

Como parte de la auditoría practicada a la **Coordinación General de Servicios Públicos Municipales** y a la **Dirección de Mercados**, que diera inicio el 14 de junio del 2023, mediante el oficio DA/JADE/043/2023, por medio del cual se le notificó la Orden de Auditoría AAD/006/2023 de la misma fecha, remito a usted el Informe de Seguimiento a la auditoría mencionada, cuyos resultados se resumen a continuación:

[Stamp: Gobierno de Guadalajara]
[Stamp: 27 NOV 2023]
[Stamp: 11:35]
[Stamp: Lisette]
RECIBIDO
Coordinación General de Desarrollo Económico

No. Auditoría:	Auditoría AAD/006/2023.
Unidad auditada:	Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.
Objeto:	Verificar el cumplimiento del contrato de concesión otorgado a la empresa denominada MEGA TOILET SA de CV, en relación con la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, de fecha 14 de noviembre del año 2016, y sus convenios modificatorios de fechas 03 de septiembre de 2018, y 01 de julio de 2020.

Resultado del seguimiento a la auditoría:

	Cédula #1
Total de observaciones correctivas:	27
Observaciones Solventadas:	14
Observaciones Solventadas con Salvedad:	08
Observaciones Parcialmente Solventadas:	02
Observaciones No solventadas:	03

Conclusión:

Se advierte en su mayoría el cumplimiento de las observaciones correctivas emitidas, se advierte que la Dirección de Mercados realizó las gestiones necesarias para

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306





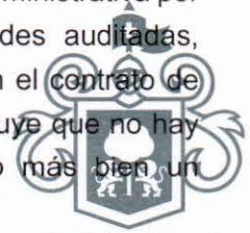
requerir a la concesionaria el cumplimiento de las características pactadas para la prestación del servicio, adjuntado como prueba de ello las bitácoras de supervisión. Sin embargo, del contenido y las observaciones descritas en sus bitácoras se advierte que el cumplimiento ha sido paulatino, quedado aún por menores por cumplir, debido a lo cual se tienen dos observaciones cumplidas de manera parcial y tres más incumplidas; estas últimas se relacionan con la obtención de la licencia municipal para la operación en cada uno de los espacios concesionados y la recolección y manejo de residuos sólidos, señalando al efecto acciones sugeridas para la aclaración y/o cumplimiento de estos puntos.

Asimismo, se tienen ocho observaciones solventadas con salvedades, esto es así, debido a que la Unidad responsable presenta evidencia documental que da cuenta del cumplimiento por parte de la empresa al momento de su levantamiento, pero que requiere de supervisión a la postre.

De esta manera, el análisis puntual sobre el cumplimiento de las observaciones se desarrolla plenamente en el informe y la cédula de seguimiento correspondientes; por lo que respecta a las observaciones no solventadas y/o solventadas de manera parcial, no se advierte la existencia de alguna presunta responsabilidad administrativa de algún servidor público; sin embargo, se requiere la atención por parte de las entidades auditadas, principalmente de la Dirección de Mercados, de acuerdo a lo que se establece en el contrato de concesión y sus respectivos convenios modificatorios, por lo que se determina que no es susceptible de emitir Informe de Irregularidades Detectadas, sino únicamente de seguimiento por parte de este Órgano Interno de Control, en auditorías de seguimiento subsecuentes.

Derivado de lo anterior, se informa que **se da por concluida la auditoría a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a la Dirección de Mercados;** auditoría que se inició mediante la Orden de Auditoría AAD/006/2023 notificada a ambas entidades el 14 de junio del año 2023. Asimismo, se hace constar que en su momento se regresó toda la documentación original requerida por el personal auditor y que, eventualmente, fuera proporcionada por el personal de ambas dependencias.

Se puntualiza que, como resultado de la revisión efectuada y el seguimiento a ésta, se formulan sugerencias preventivas para un mejor proveer, y en cuanto a las observaciones pendientes y parcialmente resueltas, no se ha identificado ninguna presunta responsabilidad administrativa por parte de algún servidor público. No obstante, es necesario que las entidades auditadas, especialmente la Dirección de Mercados, atiendan las cuestiones señaladas en el contrato de concesión y sus respectivos convenios modificatorios. En este sentido, se concluye que no hay razones para la emisión de un Informe de Irregularidades Detectadas, sino más bien un





seguimiento continuo por parte de este Órgano Interno de Control en futuras auditorías de seguimiento.


En este tenor, se le exhorta a mantener una supervisión constante y un seguimiento riguroso para asegurar el cumplimiento puntual de las obligaciones establecidas en el contrato de concesión y sus convenios modificatorios. Esta diligencia resulta esencial para prevenir posibles responsabilidades administrativas derivadas de daños y perjuicios causados, ya sea de manera culposa o negligente, a la Hacienda Pública o al patrimonio del municipio debido al incumplimiento de las obligaciones que le resultan aplicables.

Se emite el Informe de Seguimiento de la Auditoría AAD/006/2023, para los efectos legales y administrativos a los que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción XXI, 8, 9, fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205, 206, fracciones II, III, VII, VIII y XI, 235 Ter y 243 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el contrato de concesión entre el Municipio de Guadalajara y la empresa denominada Mega Toilet SA de CV; numerales 20, 25, 26, 27 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes.

Atentamente,

Guadalajara, Jalisco; a 22 de noviembre del 2023
"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."


DR. ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA



C.c.p. Lic. Carlos Bañuelos Barrios, Encargado del Despacho de la Coordinación General de Desarrollo Económico – Conocimiento.
Expediente.
Archivo.





**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA
AAD/006/2023**



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

**INFORME DE SEGUIMIENTO
AUDITORÍA AAD/006/2023**

ÍNDICE



1. ANTECEDENTES.	2
1.1. DECRETO D/32/15/16.	2
1.2. CONTRATO DE CONCESIÓN.	3
1.3. CONVENIO MODIFICATORIO 2018.	5
1.4. CONVENIO MODIFICATORIO 2020.	6
1.5. UNIDADES AUDITADAS.	6
1.6. DE LA AUDITORÍA.	7
1.7. DEL INFORME Y SU CONTESTACIÓN.	9
2. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES.	10
3. CONCLUSIÓN.	11



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

**INFORME DE SEGUIMIENTO
AUDITORÍA AAD/006/2023**

1. ANTECEDENTES.

1.1. DECRETO D/32/15/16.

El Decreto D/32/15/16, fue aprobado en fecha 27 de julio de 2016, en sesión ordinaria del Ayuntamiento, producto de la iniciativa de la Síndica Anna Bárbara Casillas García, para la concesión de espacios propiedad municipal para prestar el servicio de sanitarios públicos en diversos mercados municipales, que concluyó en los siguientes puntos de decreto municipal:

***Primero.** De conformidad a los artículos 36 fracción VIII, 103, 104 y 105 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y fracción VIII del artículo 79 del Reglamento de Patrimonio Municipal de Guadalajara; se aprueba y autoriza otorgar en concesión, por un periodo de 10 diez años, mediante el lanzamiento de la correspondiente Convocatoria Pública, para la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos...*

***Segundo.** Se aprueba y autoriza lanzar la Convocatoria Pública para concesionar la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, a que se refiere el punto Primero de este decreto...*

[...]

***Quinto.** Se aprueba por este Ayuntamiento las siguientes bases de licitación pública para obtener la concesión respecto de la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, los espacios de propiedad municipal a que se refiere el punto Primero de este decreto.*

[...]

En cumplimiento al punto Segundo del decreto, fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha 16 de agosto del 2016, la Convocatoria Pública relativa a la Licitación Pública número



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

001/2016/GDL/CGSPM/MERCADOS, y las respectivas Bases de Licitación número 001/2016/GDL/CGSPM/MERCADOS.

Durante la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión Dictaminadora de la Licitación Pública número 001/2016/GDL/CGSPM/MERCADOS, celebrada el día 02 de septiembre de 2016, se aprobó por unanimidad el dictamen, declarando ganador de dicha licitación, a la empresa denominada MEGA TOILET SA de CV.

1.2. CONTRATO DE CONCESIÓN.

El contrato de concesión para la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos se formalizó en fecha 14 de noviembre de 2016, entre el Municipio de Guadalajara y la empresa MEGA TOILET SA de CV, por conducto del administrador general único Juan Pablo Martínez Galindo, documento del que destacan las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO.- "EL MUNICIPIO" otorga a "LA CONCESIONARIA" la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos que se detallan en el "ANEXO A", en condiciones de alta calidad, con la finalidad de tenerlos habilitados y en buen funcionamiento todos los días del año con el horario que "EL MUNICIPIO" determine, proporcionando los insumos necesarios que garanticen la operación permanente del servicio [...]

[...] "LA CONCESIONARIA" se obliga y compromete a realizar la rehabilitación de los espacios públicos al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, realizar el servicio de limpieza, conforme a los anexos conforme a los anexos "A", "B", "C" y "D", de este contrato de concesión.

[...]

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente "Contrato de Concesión" tendrá una vigencia de 10 diez años a partir de la fecha en que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Mercados, realice la primera entrega formal de los



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

[...]

1.4. CONVENIO MODIFICATORIO 2020.

Con fecha 01 de julio de 2020, y en cumplimiento al decreto D 51/29/20 se efectuó la segunda modificación al contrato de concesión, respecto a la renuncia parcial a derechos de concesión de baños públicos municipales por parte de la concesionaria en 35 espacios, por lo que se modifica el anexo "A", del citado contrato y convenio.

1.5. UNIDADES AUDITADAS.

La Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, cuenta con las atribuciones generales señaladas en el artículo 211, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y de forma particular con aquellas que señala el artículo 243, del mismo Código. En cuanto a la Dirección de Mercados, esta se encuentra sectorizada a la Coordinación de Desarrollo Económico, de conformidad al artículo 226, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, y sus atribuciones se encuentran establecidas en el artículo 235 Ter, de éste.

En el contrato de concesión y sus respectivos convenios modificatorios, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, se le dota de la atribución de autorizar los proyectos arquitectónicos que presente la concesionaria (por conducto de la Dirección de Mercados) para la remodelación mayor de los espacios propiedad municipal al interior de los mercados municipales para uso exclusivo de sanitarios públicos, así como recabar de las instancias municipales, estatales y federales competentes, de los colegios y asociaciones civiles que estime necesaria su intervención, en caso de que así lo requiera, la opinión técnica sobre los proyectos arquitectónicos, de conformidad al punto 1.1.3. de la cláusula décima del contrato de concesión.

Asimismo, se establece en la cláusula décima cuarta que corresponde a la Dirección de Mercados o la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, la inspección y



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

espacios necesarios para la prestación del servicio público materia de la presente concesión a **"LA CONCESIONARIA"** [...]

[...]

NOVENA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN. En base a lo establecido en el artículo 107 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **"LA CONCESIONARIA"** deberá reinvertir la cantidad equivalente a un 10% diez por ciento del total de ingreso de usuarios de los sanitarios ubicados en el interior de los mercados municipales propiedad municipal [...]

DÉCIMA.- DE LA APLICACIÓN DE INGRESOS, PROYECTO Y EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN. El monto que resulte se reinvertirá, en especie y directamente por **"LA CONCESIONARIA"**, de conformidad con lo que determine la Dirección de Mercados para:

1.1. Remodelación mayor de espacios de propiedad municipal [...]

[...]

DÉCIMA CUARTA.- INSPECCIÓN Y VIGILANCIA. **"EL MUNICIPIO"** en relación a lo establecido en la fracción II del artículo 107 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, tendrá en todo momento, por sí o a través de la Dirección de Mercados o la Coordinación General de Servicios Municipales, o de terceros que designe, la facultad de supervisar, inspeccionar y vigilar el estricto apego a este **"Contrato de Concesión"** por parte de **"LA CONCESIONARIA"**, el correcto cumplimiento y realización de la **concesión**, la observación de las normas de calidad de los plazos de ejecución y de las disposiciones legales aplicables.

"EL MUNICIPIO" realizará la supervisión, inspección y vigilancia por sí o a través de la Dirección de Mercados o la Coordinación General de Servicios Municipales, o de terceros que éste designe, de que **"LA CONCESIONARIA"** realiza todos los procesos, actividades, estudios, obras y actos relativos a la **concesión** en cumplimiento de la legislación, Normas Oficiales Mexicanas y de las especificaciones técnicas aplicables, ya sea que se encuentren vigentes al momento de firma de **"Contrato de Concesión"** o que sean expedidas durante su vigencia.

Igualmente **"EL MUNICIPIO"** supervisará por sí o a través de la Dirección de Mercados o la Coordinación General de Servicios Municipales, o de terceros que éste designe, el servicio de limpieza y aseo de los sanitarios localizados al interior de los mercados municipales propiedad municipal, se realice con la eficiencia y



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

*oportunidad que garantice la imagen impecable, moderna y eficiente de la **CONCESIÓN**, así como se mantenga siempre una superficie limpia e higiénica de las áreas destinadas a los sanitarios.*

*Así también **"EL MUNICIPIO"**, supervisará por sí o a través de la Dirección de Mercados o la Coordinación General de Servicios Municipales, o de terceros que éste designe, la implementación y mantenimiento de la infraestructura que con motivo de la reinversión estipulada en las cláusulas Novena de este **"contrato de concesión"**, se realice en base a los términos establecidos en la cláusula Décima de **"contrato de concesión"***

[...]

1.3. CONVENIO MODIFICATORIO 2018.

En cumplimiento al decreto D 97/45718 de fecha 03 de septiembre de 2018, se realizó convenio modificatorio al contrato de concesión, respecto de las cláusulas:

PRIMERA. Se modifica la cláusula Quinta de EL CONTRATO, para quedar de la siguiente manera:

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente "EL CONTRATO" (sic) tendrá una vigencia de 10 años misma que empezará a correr a partir de cada entrega de los sanitarios de mercados de categoría A y A+, así como los restantes de categoría B y C, por conducto de la Dirección de Mercados, realice la primera entrega formal de los espacios necesarios para la prestación del servicio público materia de la presente concesión a "LA CONCESIONARIA..."

SEGUNDA. La **cláusula Sexta** del aludido EL CONTRATO se modifica para quedar como a continuación se transcribe:

[...]

TERCERA. La cláusula Novena del citado EL CONTRATO se modifica para quedar en los siguientes términos:

NOVENA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN...

[...]

CUARTA.- Se modifica el Anexo D de EL CONTRATO para quedar de la manera siguiente:

[...] Anexo D

116



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

vigilancia respecto del cumplimiento a las condiciones pactadas entre el Municipio de Guadalajara y la concesionaria, así como requerir por escrito a ésta última ante el incumplimiento a sus obligaciones.

Por otra parte, en las cláusulas quinta y trigésima cuarta, se invoca, de manera específica, a la Dirección de Mercados, confiriéndole, en la primera de las referidas, la evaluación del servicio de la concesionaria, de cara a la renovación de la concesión y, en la segunda, la autorización para que la concesionaria deje de ejercer el servicio en alguno de los espacios concesionados. En el mismo sentido, en los anexos del contrato de concesión, se señalan de forma específica las acciones que deberá realizar la Dirección de Mercados, en relación con el cumplimiento del contrato de concesión.

1.6. DE LA AUDITORÍA.

En atención a la instrucción girada al Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría, mediante oficio CC/0378/2023 de fecha 22 de mayo de 2023, suscrito por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, en el cual hace referencia al oficio SHN/083/23 signado por el Regidor Salvador Hernández Navarro, Presidente de la Comisión Edilicia de Mercados y Centrales de Abasto, en virtud del cual solicita:

[...] se inicie auditoría administrativa al proceso de operación y administración del contrato de concesión otorgado por el H. Ayuntamiento de Guadalajara a la empresa Mega Toilet S.A. de C.V. para la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, así como el contrato para la prestación del servicio e instalación de equipamiento urbano de sanitarios públicos y la operación del mismo.

[...]

Por lo anterior, con base a lo establecido en el artículo 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios DA/JADE/042/2023, DA/JADE/043/2023 y DA/JADE/046/2023, todos de fecha 14 de junio de 2023, el primero dirigido al Ing. Jesús Alexandro Félix Gastélum, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales y los dos restantes al Mtro. Ignacio Mestas Gallardo, Director de Mercados, el Dr. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría de Guadalajara, emitió la Orden de Auditoría AAD/006/2023, y sus respectivos requerimientos de información.

En fecha 14 de junio de 2023, previo citatorio, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las instalaciones del espacio denominado "Sala Oscura" del "Globo, Museo del Niño de Guadalajara", ante el Ing. Jesús Alexandro Félix Gastélum, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, y el C. Marcos Guillermo López Rivera, en representación del Director de Mercados, quienes para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designaron a los C.C. Kevin Fraga Moreno, Jefe de la Unidad de Proyectos y Concesiones, como Enlace de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y a Mario Alonso Sánchez Barragán, como Enlace de la Dirección de Mercados; ambas personas encargadas de atender los requerimientos de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior, en el Acta de inicio de la auditoría, instrumentada en la misma fecha.

El plazo de ejecución se determinó de hasta 03 tres meses, contados a partir del 14 de junio de 2023.

1.6.1. OBJETO.

Verificar el cumplimiento del contrato de concesión otorgado a la empresa denominada MEGA TOILET SA de CV, en relación con la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, de fecha 14 de noviembre



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

del año 2016 dos mil dieciséis, y sus convenios modificatorios de fechas 03 de septiembre de 2018 y 01 de julio de 2020.

1.6.2. ALCANCE.

Revisión del periodo comprendido del 01 de octubre de 2021 al 30 de abril de 2023.

1.7. DEL INFORME Y SU CONTESTACIÓN.

En fecha 07 de septiembre de 2023, a través de los Oficios DA/JADE/065/2023 y DA/JADE/066/2023, dirigidos al Ing. Jesús Alejandro Félix Gastélum, y L.A.N.I. Ignacio Mestas Gallardo, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales y Director de Mercados respectivamente, se llevó a cabo la notificación del Informe de la auditoría AAD/006/2023, así como de 01 Cédula de Observaciones, correspondiente a esta revisión. Se otorgó un plazo de 30 días hábiles para el cumplimiento de las recomendaciones preventivas y correctivas.

El 23 de octubre de 2023, feneció el término para que las Unidades Auditadas dieran contestación a las observaciones derivadas de la auditoría; así, al tenor del oficio número C.G.S.P.M./175/2023 CGDE/DM/JUR/2628/2023 en la fecha referida, de forma conjunta la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Mercados, dieron contestación y remitieron la documentación y evidencias de las acciones implementadas para el cumplimiento del cometido.

De todo lo descrito en este apartado, sobresalen las siguientes fechas y hechos:

- Apertura de la Auditoría: 14 de junio de 2023
- Fecha de atención del requerimiento de información: 27 de junio de 2023.
- Periodo de ejecución: del 14 de junio al 07 de septiembre de 2023.
- Notificación del informe preliminar de la auditoría: 07 de septiembre de 2023



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

- Fecha para la atención de las recomendaciones: 23 de octubre de 2023.

2. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES

Las recomendaciones correctivas, así como las acciones preventivas que se derivaron de la revisión, fueron enunciadas de forma particular en la cédula de observaciones generada como resultado de la auditoría practicada; asimismo, el seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones correctivas y preventivas quedó asentado en la Cédula de Seguimiento que acompañan al presente informe, y de cuyo resultado, en general, se da cuenta a continuación.

2.1. CÉDULA DE OBSERVACIONES ÚNICA

La cédula de observaciones quedó conformada por 27 observaciones correctivas de las cuales, luego del análisis de la contestación y la evidencia documental que se adjuntó, se desprende que de las mismas quedaron **03 no solventadas, 14 solventadas, 02 parcialmente solventadas y 08 solventadas con salvedades**, éstas últimas debido a que se requiere realizar seguimiento en auditorías posteriores.

El análisis sobre el cumplimiento de las observaciones se desarrolla plenamente en la Cédula de Seguimiento que acompaña al presente informe; por lo que respecta a las observaciones NO SOLVENTADAS, no se advierte la existencia de alguna presunta responsabilidad administrativa de algún servidor público; sin embargo, se requiere la atención por parte de las entidades auditadas, principalmente de la Dirección de Mercados, de acuerdo a lo que se establece en el contrato de concesión y sus respectivos convenios modificatorios, por lo que se determina que no es susceptible de remitir Informe de Irregularidades Detectadas, sino únicamente de seguimiento por parte de este Órgano Interno de Control, en auditorías subsecuentes.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA
AAD/006/2023**



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

3. CONCLUSIÓN.

Se advierte que las recomendaciones tanto correctivas como preventivas, fueron debidamente atendidas por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Mercados, respectivamente, siendo ésta quien en mayor medida tendrá que dar seguimiento a aquellas en las que así se instruye; asimismo, deberán continuar ambas entidades con la supervisión de los puntos en los que de los propios instrumentos jurídicos se desprenden hasta el término de la concesión.

Se emite el presente informe de seguimiento respecto a la Auditoría AAD/006/2023, lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción XXI, 8, 9, fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205, 206, 226 segundo párrafo, 235 Ter y 243, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; el contrato de concesión entre el Municipio de Guadalajara y la empresa denominada Mega Toilet SA de CV, así como los numerales 5; 17; 18; 19; 20; 21 y 22 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jal.; 22 de noviembre de 2023
"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."

Elaboró:

Martín Lázaro Rico Artiaga
Auditor

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

Sofía Ramírez Estrada
Jefa de Departamento y de grupo
responsable de la auditoría

Página 11 de 12

122



Contraloría Ciudadana
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA
AAD/006/2023**



Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

Supervisó:



Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades
Supervisora de la Auditoría

Autorizó


Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

La presente hoja de firmas forma parte integral del Informe de Auditoría AAD/006/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023. -----

AHG/KAA/SRE ✓

	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO		
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #1		
	Número de Auditoría: AAD/006/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: \$3'158,338.00 Monto por recuperar: No determinado Página 1 de 79	Número de Auditoría: AAD/006/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.
Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>De la supervisión y cumplimiento de las atribuciones y obligaciones pactadas en el contrato de Concesión para la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos de fecha 14 de noviembre de 2016 y sus convenios modificatorios de fechas 03 de septiembre de 2018 y 01 de julio de 2020</p> <p>Para efectos de la revisión, y a fin de verificar el cumplimiento tanto por parte de la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, como de la Dirección de Mercados, se procedió a solicitar información diversa, en relación con cada una de las cláusulas del referido contrato de concesión, por lo que las observaciones que se enuncian se hacen en el mismo orden.</p>	<p>El Titular de la Dirección de Mercados, de manera conjunta con la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, deberá remitir a esta Unidad de Fiscalización, en un término de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la notificación de esta Cédula de Observaciones, la documentación que acredite el cumplimiento de las recomendaciones preventivas y correctivas que se enuncian a continuación:</p>		<p>Una vez analizados los argumentos expuestos y revisado la evidencia documental que mediante oficio CGSPM/175/2023 CGDE/DM/JUR/2628/2023, mismo que suscriben de forma conjunta el Ing. Jesús Alejandro Félix Gastelum, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales y el L.A.N.I Ignacio Mestas Gallardo, Director de Mercados respectivamente, remiten a este Órgano Interno de Control, con la finalidad de solventar las observaciones que de manera previa les fueran notificadas, se desprenden las siguientes conclusiones:</p>
<p style="text-align: center;">DEFINICIONES</p> <p>[...]</p> <p><i>SUPERVISIÓN.- Se refiere a la actividad que deberá realizar la Dirección de Mercados, con la finalidad de que "LA CONCESIONARIA" cumpla con las obligaciones estipuladas en este "Contrato de Concesión" y sus anexos a plena</i></p>	<p>Preventiva:</p> <p>1) Se deberá recabar toda la información y documentación correspondiente al contrato de concesión, a fin de integrar un expediente completo que incluya lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de concesión y sus respectivos convenios modificatorios, con los anexos correspondientes. 	<p>De forma conjunta</p> <ul style="list-style-type: none"> • Contrato de concesión y sus respectivos convenios modificatorios, con los anexos correspondientes. <p>1.- Contrato de concesión otorgado a la empresa denominada MEGA TOILET SA de CV, en relación con la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de</p>	<p>En cada punto, se determinará si se tiene o no por solventada la observación.</p> <p>Con relación a las aclaraciones en cuanto al monto de la contraprestación pendiente de reinversión en favor del Municipio, se verificó que efectivamente para el cálculo de la misma, se tomó en</p>

123



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **2** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

satisfacción del Municipio.

PRIMERA. OBJETO. "EL MUNICIPIO" otorga a "LA CONCESIONARIA" la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos que se detallan en el "ANEXO A" en condiciones de alta calidad, con la finalidad de tenerlos habilitados y en buen funcionamiento todos los días del año, con el horario que "EL MUNICIPIO" determine, proporcionando todos los insumos necesarios que garanticen la operación permanente del servicio...".

"LA CONCESIONARIA", se obliga y compromete a realizar la rehabilitación de los espacios públicos al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos realizar el servicio de limpieza, conforme a los Anexos "A", "B", "C" y "D" de este "Contrato de Concesión"

Cabe mencionar, que según lo que se menciona en el "Anexo A" que forma parte del contrato de concesión, inicialmente eran 80 espacios concesionados; sin embargo, del contenido del convenio modificatorio del 01 de julio de 2020, se advierte que son **únicamente 51 espacios.**

- Listado de espacios autorizados (ampliaciones y reducciones).
- Actas de entrega de espacios (completas).
- Actas del Comité de Mejoras.
- Listado y documentación correspondiente a cada uno de los proyectos de remodelación efectuados desde el inicio de la concesión y hasta la fecha (autorizaciones, proyectos ejecutivos, planos, memorias fotográficas, licencias de construcción de ser el caso, comprobantes de gastos, etc.), organizado por fecha y por los espacios intervenidos.
- Reparaciones menores efectuadas desde el inicio de la concesión y hasta la fecha, incluyendo autorizaciones, memoria fotográfica y comprobantes de gastos
- Bitácoras de supervisión de los espacios debidamente organizados por fecha y por espacio (mercado), así como el nombre y firmas de la persona que realiza la supervisión y quien la atiende por parte del espacio concesionado.
- Licencias de operación vigentes por cada espacio.

propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, de fecha 14 de noviembre del año 2016, junto con sus anexos respectivos. (anexo 1)

2.- Convenio modificatorio al contrato de concesión señalado en el numeral 1 de fecha 03 de septiembre de 2018. (anexo 2)

3.- Convenio modificatorio al contrato de concesión señalado en el numeral 1 de fecha 01 de julio de 2020. (anexo 3)

• **Listado de espacios autorizados (ampliaciones y reducciones).**

1.- Convenio modificatorio al contrato de concesión de fecha 01 de julio de 2020. (anexo 3)

• **Actas de entrega de espacios (completas).**

Se cuenta con la cantidad de 37 actas de entrega, y que corresponden a los sanitarios ubicados al interior de los mercados municipales:

- 1.- Ramon Corona (anexo 5)
- 2.- Alcalde (anexo 6)
- 3.- IV Centenario (anexo 7)

consideración el ingreso obtenido en las instalaciones ubicadas en el Jardín Botánico, y que éstas no forman parte del contrato de concesión que nos ocupa, por lo que como bien lo señala la Dirección de Mercados, el monto es inferior a lo determinado por este Órgano Interno de Control.

En cuanto al monto de la contraprestación ya aplicado por parte de la concesionaria en los 6 proyectos de remodelación ya ejecutados, es facultad de la Dirección de Mercados, verificar que corresponda a la información y documentación comprobatoria que les remita la empresa, velando siempre por los intereses del Municipio, por lo que las manifestaciones respecto al monto aplicado se tienen como aceptadas.

En cuanto al punto de las licencias de operación, estese a lo señalado en el apartado correspondiente.

Respecto al punto de los comprobantes de pago de servicios, requiere seguimiento permanente por parte de la Dirección de Mercados.

[Handwritten signature]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **3** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>Respecto a la rehabilitación de espacios, de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección de Mercados, en el oficio CGDE/DM/JUR/1781/2023 de fecha 21 de julio de 2023, en el periodo correspondiente del mes de octubre de 2021 a junio de 2023, solamente se han efectuado remodelaciones en 06 espacios, siendo éstos los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ San Juan Bosco ➤ Rizo ➤ Corona ➤ Alcalde ➤ Irineo Paz ➤ Mandarin <p>Desconociendo sin con anterioridad al periodo referido, es decir, desde el inicio de la concesión (14-nov-16) al 30 de septiembre de 2021, se hayan efectuado algunas otras rehabilitaciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Comprobantes de pago de servicio (luz y agua) por fecha y por cada espacio. • Pólizas de seguro vigente. • Fianza vigente. • Comprobantes de fumigación, por fecha y por cada espacio (mercado). • Reportes de ingresos por mes, a fin de verificar el monto recaudado y el porcentaje de la contraprestación. • Catálogos de insumos. • Los demás que se señalan en el contrato de concesión. 	<ol style="list-style-type: none"> 4.- Mexicaltzingo (anexo 8) 5.- Ayuntamiento (anexo 9) 6.- San Diego (anexo 41) 7.- Manuel Ávila Camacho (anexo 10) 8.- Sebastián Allende (anexo 11) 9.- Francisco Javier Mina (anexo 12) 10.- Valentín Gómez Farías (anexo 13) 11.- Héroes De Nacozari (anexo 41) 12.- Adrián Puga (anexo 14) 13.- Pedro Ogazón (anexo 15 y 16) 14.- Mezquitán (anexo 17) 15.- Agustín de la Rosa (anexo 18) 16.- Herrera y Cairo (anexo 41) 17.- José Antonio Torres (anexo 41) 18.- Colonia Atlas (anexo 19) 19.- El Mirador (anexo 20) 20.- Prisciliano Sánchez (anexo 21) 21.- Santos Degollado (anexo 22) 22.- Ignacio Aldama (anexo 41) 23.- Belisario Domínguez (anexo 23) 24.- Ponciano Arriaga (anexo 24) 25.- Esteban Baca Calderón (anexo 41) 	<p></p>

[Handwritten signature and initials]
124



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **4** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

- 26.- Independencia (anexo 41)
- 27.- Guillermo Prieto (anexo 25)
- 28.- José María Luis Mora (anexo 41)
- 29.- Francisco Villa (anexo 26)
- 30.- Luis Quintanar (anexo 41)
- 31.- Pedro Vélez (anexo 41)
- 32.- Irineo Paz (anexo 27)
- 33.- Juan N Cumplido (anexo 41)
- 34.- Libertador Miguel Hidalgo (anexo 41)
- 35.- Felipe Ángeles (anexo 28)
- 36.- Eulogio Parra (anexo 29)
- 37.- Constitución (anexo 30 y 31)
- 38.- Pasaje Morelos (anexo 32)
- 39.- José María Morelos (anexo 33)
- 40.- Ferroveteros (anexo 41)
- 41.- Santa Elena de la Cruz (anexo 41)
- 42.- Beatriz Hernández (anexo 41)
- 43.- Idolina Gaona de Cosío (anexo 41)
- 44.- 18 De Marzo (anexo 34)
- 45.- Gastronómico (anexo 41)
- 46.- Plaza Guadalajara (anexo 35)
- 47.- Abastos Bloque B (anexo 36)



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **5** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		<p>48.- Abastos B Tianguis Núcleo D Primera Sección (anexo 37)</p> <p>49.- Abastos Bloque M (anexo 38)</p> <p>50.- Abastos Calle 14 (anexo 39)</p> <p>51.- José María Morelos del Mercado Abastos (anexo 39)</p> <p>52.- Abastos Bloque I "Abastos C9" (anexo 40)</p> <p>53.- Abastos Bloque G "Abastos C7" (anexo 40)</p> <p>• Actas del Comité de Mejoras.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 08 de octubre de 2021. (anexo 42). - Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 10 de noviembre de 2021. (anexo 43). - Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 07 de diciembre de 2021. (anexo 44). - Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 06 de enero de 2022. (anexo 45). - Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 14 de enero de 2022. (anexo 46). 	

[Handwritten signature and initials]

125



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **6** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



**Gobierno de
Guadalajara**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

- Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 03 de febrero de 2022. (anexo 47).
- Acta de Sesión Extraordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 11 de febrero de 2022. (anexo 48).
- Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 03 de marzo de 2022. (anexo 49).
- Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 07 de abril de 2022. (anexo 50).
- Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 04 de mayo de 2022. (anexo 51)
- Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 02 de junio de 2022. (anexo 52)
- Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 07 de julio de 2022. (anexo 53)
- Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 04 de agosto de 2022. (anexo 54)
- Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 08 de septiembre de 2022.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **7** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		<p>(anexo 55)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 06 de octubre de 2022. (anexo 56) - Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 03 de noviembre de 2022. (anexo 57) - Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 08 de diciembre de 2022. (anexo 58) - Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 10 de enero de 2023. (anexo 59) - Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 01 de febrero de 2023. (anexo 60) - Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 09 de marzo de 2023. (anexo 61) - Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 07 de abril de 2023. (anexo 62) - Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico de Mejoras de fecha 08 de mayo de 2023. (anexo 63) - Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico 	<p style="text-align: right;"><i>[Handwritten signature]</i></p> <p style="text-align: right; color: blue;">126</p>



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **8** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

de Mejoras de fecha 08 de junio de 2023. (anexo 64)

- Listado y documentación correspondiente a cada uno de los proyectos de remodelación efectuados desde el inicio de la concesión y hasta la fecha (autorizaciones, proyectos ejecutivos, planos, memorias fotográficas, licencias de construcción de ser el caso, comprobantes de gastos, etc.), organizado por fecha y por los espacios intervenidos.

1.- En lo que respecta a autorizaciones, proyectos ejecutivos, planos, y catálogo de conceptos de gastos de los proyectos que se han llevado a cabo dentro del periodo del 01 de octubre de 2021 al 30 de abril de 2023 y que son un total de 06, le informo que fueron presentados en la Sesión del Comité Técnico de Mejoras de fecha 11 de febrero de 2022 (anexo 48), en la cual se invitó al Ing. Jesús Alejandro Félix Gastelum, Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, para el análisis de los proyectos y en su caso autorizar los mismos por la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Mercados a través de su titular, el L.A.N.I. Ignacio Mestas Gallardo. Los proyectos en comento fueron seleccionados según el orden de prelación entregada a la concesionaria por la Dirección de Mercados de la sesión del Comité Técnico de



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **9** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		<p>Mejoras de 14 de enero de 2022. (anexo 46)</p> <p>2.- En lo que respecta a las memorias fotográficas, licencias de construcción (en caso de ser necesario), comprobantes de gastos, etc. Le informo que la Dirección de Mercados, envió el oficio CGDE/DM/JUR/2347/2023 (anexo 64) suscrito por su titular, dirigido al C. Alejandro Martínez Ladrón de Guevara, Representante Legal de Mega Toilet S.A. de C.V., con copia al Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, Ing. Jesús Alexandro Félix Gastelum, y que fue recibido por ambos el 19 de septiembre de 2023, mediante el cual se requiere a la concesionaria complementar la información comprobatoria e individualizada de los 6 proyectos correspondientes a los mercados municipales Valentín Gómez Farías (San Juan Bosco), Constitución (Rizo), General Ramón Corona (Corona), Alcalde, Irineo Paz y Mandarina (Abastos), en ese sentido la concesionaria contestó el oficio descrito enviando la información mediante el escrito de fecha 21 de septiembre de 2023 (anexo 66).</p> <p>Contando con la información aquí descrita, se realizó el análisis en conjunto la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Mercados correspondiente a los gastos y facturación a efecto de verificar y/o hacer observaciones respecto de las cantidades</p>	<p><i>[Handwritten signature and initials]</i></p>

127



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **10** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

erogadas en cada uno de los proyectos, teniendo como resultado:

a).- Respecto de los información remitida por la concesionaria con relación al ingreso mensuales de cada uno de los sanitarios que opera la empresa Mega Toilet S.A. de C.V. y que corresponden del 01 de octubre de 2021 al 30 de abril de 2023, y que se integran dentro de los reportes mensuales (mismos que ya obran en el expediente de la auditoría que nos ocupa), se detecta que uno de los sanitarios de los que reportan ingresos son los sanitarios denominados "Jardín Botánico" mismo que no pertenece a la concesión que nos atañe por lo que se excluye de la sumatoria de los ingresos dentro del periodo referido, y por lo tanto el ingreso total da una suma por la cantidad de \$30,996,234.75 (treinta millones novecientos noventa y seis mil doscientos treinta y cuatro pesos con setenta y cinco centavos m/n), en ese tenor y conforme a la cláusula novena del contrato de concesión resulta una contraprestación por la cantidad de \$3,099,623.47 pesos (tres millones noventa y nueve mil seiscientos veintitrés pesos con cuarenta y siete centavos m/n) que es el equivalente al %10 del total de lo obtenido por concepto de ingresos. En ese contexto le envío la manera de resumen una tabla de ingresos

k



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **11** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



**Gobierno de
Guadalajara**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		<p>generales de octubre 2021 a abril 2023. (anexo 67).</p> <p>b).- Con relación a la contraprestación ejecutada por la concesionaria en los 06 proyectos autorizados y que corresponden a los sanitarios de los mercados Valentín Gómez Farías (San Juan Bosco), Constitución (Rizo), General Ramón Corona, Alcalde, Irineo Paz y Abastos calle Mandarina, si bien es cierto se presentó ante la unidad fiscalizadora dentro de la información ya vertida, las cantidades correspondientes al catálogo de conceptos propuesto lo cual equivalía a la cantidad de \$ 1'220, 437.97 pesos (un millón doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y siete pesos con noventa y siete centavos m/n), también lo es que, una vez requerido por la Dirección de Mercados municipales a la concesionaria la comprobación detallada de cada uno de los gastos erogados por estos conceptos se hace la siguiente relación que es el monto total de lo que se gastó en cada uno de los mercados: Valentín Gómez Farías (San Juan Bosco) se ejecutó la cantidad por \$172,112.48; Constitución (Rizo) se ejecutó la cantidad por \$30,740.00; General Ramón Corona se ejecutó la cantidad por \$174,889.70; Alcalde se ejecutó la cantidad por \$108,064.28; Irineo Paz se ejecutó la cantidad por \$29,744.45; y Abastos calle Mandarina se</p>	<p><i>[Handwritten signature and initials in blue and purple ink]</i></p>

128



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **12** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

ejecutó la cantidad por \$811,567.58. (información obtenida en los expedientes respectivos de los proyectos y que se anexan con los números 68, 69, 70, 71, 72 y 73).

c).-Por lo anterior, da como resultado una contraprestación erogada por la concesionaria en los 06 proyectos ejecutados un total de \$1,327,118.49 (un millón trescientos veintisiete mil ciento dieciocho pesos con cuarenta y nueve centavos m/n), por lo que resulta una diferencia contra la contraprestación referida en el punto 1, por la cantidad de \$1,772,504.98 (un millón setecientos setenta y dos mil quinientos cuatro pesos con noventa y ocho centavos m/n), pendiente a ejecutar como contraprestación.

d).- Con relación al punto anterior consistente en la contraprestación pendiente por ejecutar por parte de la concesionaria en los proyectos de inversión y que da una suma \$1,772,504.98 (un millón setecientos setenta y dos mil quinientos cuatro pesos con noventa y ocho centavos m/n) y sus actualizaciones, se entregó a la concesionaria en la Sesión del Comité Técnico de Mejoras del 8 de junio de 2023 (anexo 64) el escrito signado por la Dirección de Mercados que contiene el orden de prelación de sanitarios públicos en mercados municipales para que se proceda a la entrega de los proyectos para su

k



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **13** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		<p>autorización y en su caso ejecución.</p> <p>e). - En lo que respecta sobre la evidencia de ejecución de trabajos en los espacios antes descritos, se anexan memorias fotográficas de cada uno de ellos, así como supervisiones realizadas por la Dirección de Mercados por medio de su área de mantenimiento y que evidencian las fechas de inicio y fin, así como los avances de cada uno de los proyectos.</p> <p>En lo que versa a todo lo anterior analizado; le informo que cada uno de los proyectos se integraron a forma de expedientes de manera completa y contiene:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Catálogo de conceptos propuesto que incluye la relación de trabajos a efectuarse; - Planos - Oficios de supervisión inicial, de avance y de fin de los trabajos. - Memorias fotográficas; - Comprobación detallada de gastos y copias de las facturas. <p>Expedientes anexos:</p> <p>1.- Valentín Gómez Farias (San Juan Bosco). (anexo 68)</p>	

[Handwritten signatures and marks in blue and purple ink]

129



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **14** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

- 2.- Constitución (Rizo). (anexo 69)
- 3.- General Ramón Corona (Corona). (anexo 70)
- 4.- Alcalde. (anexo 71).
- 5.- Irineo Paz. (anexo 72); y
- 6.- Mandarin (Abastos). (anexo 73)

• **Reparaciones menores efectuadas desde el inicio de la concesión y hasta la fecha, incluyendo autorizaciones, memoria fotográfica y comprobantes de gastos**

Con relación a este punto le informo que con oficio de fecha 21 de octubre de 2021 se envió por parte de la Dirección de Mercados a la concesionaria el oficio CGDE/DM/842-BIS/2021 (anexo 95), mediante el cual se le autoriza a la concesionaria realizar reparaciones urgentes y/o menores. Mismo que fue recibido por la concesionaria el 22 de octubre 2021

• **Bitácoras de supervisión de los espacios debidamente organizados por fecha y por espacio (mercado), así como el nombre y firmas de la persona que realiza la supervisión y quien la atiende por parte del espacio concesionado.**

En lo que respecta a las bitácoras de supervisión



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **16** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

mismas, mismo que fue contestado mediante los escritos signados por el Lic. Alejandro Martínez Ladrón de Guevara, Representante Legal de Mega Toilet S.A. de C.V. de fecha 13 de octubre de 2023 (anexo 76) recibidos el 18 de octubre 2023 y que en resumen concluye mencionando que *"Entiende esta concesionaria que toda vez que los espacios son destinados únicamente al servicio de sanitarios públicos no es necesario solicitar Licencia Municipal adicional a la que ya tiene concedida esta empresa, sin embargo y en el caso de que la Dirección de Padrón y Licencias lo entienda de manera distinta y sobre el mismo, la empresa a la que represento solicita que se extienda la correspondiente Licencia Municipal con alcance a los Mercados referenciados"*. En seguimiento a la respuesta emitida por la empresa, la Dirección de Mercados envió a la Dirección de Padrón y Licencias de Guadalajara el oficio CGDE/DM/JUR/2626/2023 (anexo 77), recibido el 23 de octubre de 2023, mismo que se está a la espera de la respuesta.

En caso de que la respuesta por la Dirección de Padrón y Licencias de Guadalajara sea afirmativa la obligación de contar con las licencias municipales, se procederá por la Dirección de Mercados Municipales aplicar a la concesionaria la penalización correspondiente

f



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **17** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

conforme al anexo C del contrato de concesión.

- **Comprobantes de pago de servicio (luz y agua) por fecha y por cada espacio.**

Se giró el oficio CGDE/DM/JUR/2459/2023 (anexo 78) por parte de la Dirección de Mercados, a la concesionaria con fecha de recepción del 10 de octubre de 2023, a efecto de solicitarle se remita los recibos de pago y comprobantes por concepto de energía eléctrica y servicio de agua potable de todos y cada uno de los espacios concesionados, mismo que con fecha del 11 de octubre de 2023, la Dirección de Mercados recibió respuesta (anexo 92) por parte del Lic. Alejandro Martínez Ladrón de Guevara en su calidad de Representante Legal de Mega Toilet S.A. de C.V. en el cual se remiten los recibos de energía eléctrica correspondientes y una vez que se analizan los mismos se puede decir que los mismos se encuentran al corriente hasta el momento, respecto del servicio de agua potable la concesionaria, así como la Dirección de Mercados mediante oficio CGD/DM/JUR/2076/2023 (anexo 91) ha solicitado al SIAPA el apoyo correspondiente sin aún recibir respuesta.

[Handwritten signatures and marks in blue and purple ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **18** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

- **Pólizas de seguro vigente.**

Se giró el oficio CGDE/DM/JUR/2460/2023 (anexo 79) por parte de la Dirección de Mercados, a la Concesionaria (repcionado el día 10 de octubre del 2023) a efecto de solicitar la aclaración, ampliación o modificación del texto de la póliza numero 01-05-011981-000-01 de la aseguradora Berkley Internacional Seguros México S.A. de C.V., en el cual manifieste de forma clara y detallada que la cobertura incluye todos y cada uno de los siniestros que pudiese ocurrir en los espacios concesionados; mismo que fue respondido mediante oficio recepcionado en la Dirección de Mercados Municipales con el número de control 1247 de fecha 11 de octubre del 2023 (anexo 80), en el que se anexa la póliza de seguro vigente y que incluye la relación de los espacios asegurados, cubriendo todos y cada unos de los espacios concesionados. Póliza con número 01-05-011981-003-01 con fecha de vigencia hasta el 17 de julio de 2024, emitido por la empresa Berkley Internacional Seguros México S.A. de C.V. (anexo 81)

- **Fianza vigente.**

Se cuenta con la fianza vigente con número 23A25566 (anexo 82), expedida por Doroma, Institución de Garantías, S.A., que ampara la

f



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **20** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

29 de junio de la presente anualidad, y por lo tanto y a fin de no repetir documentación, se anexa únicamente la tabla de Ingresos Generales a manera de resumen. (anexo 67).

• **Catálogos de insumos.**

La Dirección de Mercados Municipales cuenta con el catálogo de insumos correspondientes al año 2023 de la concesionaria Mega Toilet S.A. de C.V. misma que se adjunta al presente escrito. (anexo 84)

• **Los demás que se señalan en el contrato de concesión.**

No se cuenta con información adicional que añadir.

SEGUNDA.- DEL AUMENTO DE ESPACIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. Las partes convienen que "LA CONCESIONARIA" podrá prestar a "EL MUNICIPIO" el servicio público de aseo, limpia y recolección de residuos en los diversos espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos que no se encuentren enlistados en el "ANEXO A", siempre y

Atendiendo al contenido del Anexo A, del convenio modificador de fecha 01 de julio de 2020 y la información proporcionada por la Dirección de Mercados, únicamente se advierte que, a la fecha, la empresa no ha realizado solicitudes de ampliación de espacios a las que hace referencia la cláusula segunda del contrato de concesión.



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **21** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p><i>cuando a la fecha de la celebración de este "Contrato de Concesión" ya existan los mercados municipales, aunque no así los sanitarios, para lo cual se debe atender el mecanismo establecido en el párrafo siguiente.</i></p> <p><i>La Dirección de Mercados solicitará por escrito a "LA CONCESIONARIA", el servicio público de aseo, limpia y recolección de residuos en los diversos espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos que no se encuentren enlistados en el "ANEXO A", con todas y cada una de las particularidades establecidas en este "Contrato de Concesión", en dicha solicitud detallará entre otros, el número de sanitarios, ubicación y plazo durante el cual "LA CONCESIONARIA" prestara el servicio, y las demás condiciones que así lo requiera "EL MUNICIPIO" [...]</i></p>			
<p>QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. [...] <i>El presente "Contrato de Concesión" tendrá una vigencia de 10 diez años a partir de la fecha en que "EL MUNICIPIO", por conducto de la Dirección de Mercados, realice la primera entrega formal de los espacios</i></p>	<p>Preventiva: 1. Solicitar por escrito a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, aclare respecto al inicio de la vigencia del contrato (cláusula quinta), a fin de establecer con precisión, si la misma es por 10 años contados a partir de la fecha de</p>	<p>Dirección de Mercados 1) Se giró el oficio CGDE/DM/JUR/2350/2023 (anexo 85) por parte de la Dirección de Mercados, a la Directora de lo Jurídico Consultivo, la Mtra. Irma Guadalupe Márquez Sevilla y recepcionado el 19 de septiembre de</p>	<p>Atendiendo al contenido de los oficios a que hace referencia, y los anexos que remite identificados como 85 y 86 respectivamente, se tiene como SOLVENTADA</p>

[Handwritten signatures and marks in blue and purple ink]

133



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **22** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

necesarios para la prestación del servicio público materia de la presente concesión a "LA CONCESIONARIA".

En fecha 01 de julio de 2020, se celebró convenio modificatorio, quedando como sigue:

QUINTA.- VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente "EL CONTRATO" (sic) tendrá una vigencia de 10 años misma que empezará a correr a partir de cada entrega de los sanitarios de mercados de categoría A y A+, así como los restantes de categoría B y C, por conducto de la Dirección de Mercados, realice la primera entrega formal de los espacios necesarios para la prestación del servicio público materia de la presente concesión a "LA CONCESIONARIA" [...]

De lo anterior, no se advierte claridad respecto al inicio de la vigencia, ya que señala que será a partir de cada entrega, pero también menciona que será cuando por conducto de la Dirección de Mercados, realice la primera entrega formal de los espacios; por lo que no queda claro si en el caso de los mercados categoría A y A+ la vigencia es por 10 años de forma escalonada, es decir, a partir de cada entrega y en el caso de las categorías B y C a partir de la primera entrega.

entrega de cada uno de los espacios correspondientes a las categorías A y A+ (**DE FORMA ESCALONADA**) y para el caso de las categorías B y C, a partir de la fecha de la primera entrega.

2023, a efecto de solicitarle se precise respecto al inicio de la vigencia del contrato (cláusula quinta), a fin de establecer con precisión, si la misma es por 10 años contados a partir de la fecha de entrega de cada uno de los espacios correspondientes a las categorías A y A+ (DE FORMA ESCALONADA) y para el caso de las categorías B y C, a partir de la fecha de la primera entrega, mismo que fue respondido mediante el oficio DGJM/DJCS/CC/2642/2023 (anexo 86), recibido el 10 de octubre de 2023 mediante el cual aclara la vigencia del contrato referida en la cláusula quinta.

f



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **23** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>SEXTA.- DE LAS ENTREGAS DE LOS ESPACIOS EN DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN ESPACIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS AL INTERIOR DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE USO EXCLUSIVO COMO SANITARIOS PÚBLICOS. <i>En acatamiento a lo establecido en el artículo 107 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, las entregas de los espacios en donde se realizará la prestación de los servicios públicos materia de esta concesión, se realizará de forma escalonada.</i></p> <p><i>Dichas entregas, se realizarán por conducto de la Dirección de Mercados, quien deberá asentar mediante acta circunstanciada, la entrega de la posesión de los sanitarios que conforman el "Anexo A" de este "Contrato de Concesión", indicando de manera pormenorizada el día, hora, lugar, número de sanitarios, y las condiciones en que se encuentran los mismos, pudiéndose en su caso apoyar, mediante la utilización de memorias fotográficas para su mayor ilustración.</i></p>	<p>Correctivas:</p> <p>1) Se deberán remitir las 9 actas de entrega, correspondientes a los espacios que se encuentran en operación por parte de la empresa Concesionaria, según lo informado tanto por la Dirección de Mercados, como por la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a fin de verificar la fecha de inicio de operaciones de los referidos espacios y en consecuencia el término de la concesión de estos.</p> <p>2) Aclarar y/o justificar por qué a la fecha, están pendientes de entrega, por parte de la Dirección de Mercados a la Concesionaria, los 19 espacios que se enlistan en la tabla número 2; asimismo, informar quién opera el servicio de sanitarios en los referidos mercados y la contraprestación que recibe el Municipio.</p> <p>3) Aclarar lo relativo a las diferencias detectadas respecto al tipo de categoría que se señala en el listado remitido por parte de la Dirección de mercados y lo que se menciona en el convenio modificatorio de fecha 01 de julio de 2020.</p> <p>4) Aclarar las observaciones que se señalan en el apartado correspondiente en las tablas 1 y 2, en relación con los espacios que no fueron identificados en el convenio modificatorio, ya</p>	<p>Dirección de Mercados</p> <p>1) Respecto a este punto se adjuntan las actas de entrega correspondientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Mercado Francisco Villa (anexo 26) con fecha de entrega del 10 de abril de 2017; - Mercado Felipe Ángeles (anexo 28) con fecha de entrega del 15 de abril de 2017; - Mercado José María Morelos (anexo 33) con fecha de entrega del 17 de julio de 2017; - Mercado Abastos Bloque M "Regaderas" (anexo 38) con fecha del 12 de abril de 2018; - Mercado Pasaje Morelos (anexo 32) con fecha de entrega del 22 de agosto de 2019; - Mercado Plaza Guadalajara (anexo 35) con fecha de entrega del 22 de agosto de 2019; - Mercado Valentín Gómez Farías (anexo 13) con fecha de entrega del 17 de abril de 2021; - Mercado Abastos Bloque I "Abastos C9" (anexo 40) con fecha de entrega del 21 de febrero de 2023; y - Mercado Abastos Bloque G "Abastos C7" (anexo 40) con fecha de entrega del 21 de febrero de 2023. <p>2) La Dirección de Mercados Municipales</p>	<p>1) Se verificó la documentación que remite, según los anexos referidos, por lo que se tiene como SOLVENTADA</p> <p>2) Se anexa acta circunstanciada de hechos (anexo 41), de fecha 13 de octubre de 2023, en la que consta la entrega física de los siguientes mercados:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Beatriz Hernández • Esteban Baca Calderón • Ferrovejeros • Gastronómico • Héroes de Nacozeni • Herrera I. Cairo • Idolina Gaona de Cosío • Ignacio Aldama • Independencia • José Antonio Torres • José María Luis Mora • Juan N. Cumplido • Libertador Miguel Hidalgo

154



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **24** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Las actas deberán ser firmadas de conformidad, por el Director de Mercados en representación de "EL MUNICIPIO" así como por el Administrador General Único de "LA CONCESIONARIA" y/o persona que acredite contar con las facultades legales necesarias para representar a "LA CONCESIONARIA", previo escrito suscrito por el Administrador General Único que así lo solicite, acompañado del instrumento donde se acredite las facultades del representante.

Las actas deberán emitirse en mínimo 3 tantos, uno para "LA CONCESIONARIA", otro para la Dirección de Mercados y un último, para la Sindicatura Municipal.

En el entendido de que las entregas de la totalidad de los espacios propiedad municipal en específico, sanitarios localizados en los mercados municipales descritos en el anexo A, deberán entregarse en un plazo máximo de 2 meses a partir de que la firma (sic) del presente de contrato de concesión, salvo que exista algún impedimento legal que limite a "EL MUNICIPIO", la entrega de algunos de los mismos [...]

Lo resaltado es propio.

que se presume que éstos están duplicados y/o son los que se enlistan como pendientes de entrega, específicamente los ubicados en el Mercado de Abastos

contaba con conocimiento que existían una serie de amparos y suspensiones que guardaban relación directa con espacios públicos destinados al servicio de sanitarios, por lo que al no contar con la certeza jurídica correspondiente para su entrega es que mediante el oficio CGDE/DM/JUR/1768/2023 (anexo 93), la Dirección de Mercados solicitó a la Dirección General Jurídica se informara si existía un trámite pendiente, amparo o similar sobre los diversos sanitarios, a los que la Dirección de lo Jurídico Contencioso, mediante el oficio DGJM/DJCT/DIR/0574/2023 (anexo 94) informó que no se encontró información, por lo que la Dirección de Mercados procedió a su entrega.

3) Con relación a este punto se adjunta la tabla de aclaración, actas y categorías (anexo 4) mediante el cual se aclaran las categorías de cada mercado.

4) Con relación a este punto se adjunta la tabla de aclaración, actas y categorías. (anexo 4) mediante el cual se aclaran los nombres de cada espacio concesionado.

- Luis Quintanar
- Pedro Vélez
- San Diego
- Santa Elena de la Cruz

Así mismo, en el anexo 39, consta la entrega de los espacios identificados como Calle 14 y José María Morelos del mercado de abastos, en fecha 26 de julio de 2017; con lo anterior, se tiene como **SOLVENTADA**

3) Una vez verificado el contenido de la tabla de aclaración, identificada como anexo 4, se tiene como **SOLVENTADA**

4) Se tiene como **SOLVENTADA**



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1


Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **25** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>De acuerdo con el convenio modificatorio de fecha 03 de septiembre de 2018, la citada cláusula quedo como sigue:</p> <p><i>SIXTA.- DE LAS ENTREGAS DE LOS ESPACIOS EN DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO, LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE RESIDUOS EN ESPACIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADOS AL INTERIOR DE LOS MERCADOS MUNICIPALES DE USO EXCLUSIVO COMO SANITARIOS PÚBLICOS</i></p> <p><i>En el entendido que las entregas deberán realizarse de manera escalonada, comenzando con los sanitarios de mercados con categoría A y A+, así como por cada mercado con dicha categoría entregado por la Dirección de Mercados, se deberán entregar de manera simultánea, los sanitarios de mercados con las categorías B y C, de manera proporcional a los de más alta categoría de conformidad con el Anexo A, salvo que exista algún impedimento legal que limite a "El Municipio", la entrega de algunos de los mismos [...]</i></p> <p>A fin de verificar el cumplimiento a lo establecido en la cláusula sexta y su modificación correspondiente, se solicitó, mediante oficio DA/JADE/046/2023 de</p>			

135



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **26** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

fecha 14 de junio de 2023, a la Dirección de Mercados, remitir la relación de mercados, ubicaciones, categorías, horario de servicio, número de espacios que operan, mecanismo de control de usuarios, así como las fechas en las cuales se dio posesión de las instalaciones (entrega de los espacios), mismos que de acuerdo al convenio modificatorio de fecha 01 de julio de 2020, son 51 espacios

En respuesta, la Dirección de Mercados compartió vía Google Drive https://drive.google.com/drive/folders/1Lnjh3Necg8Yw_QFW_8wr8ra3-clJhm8D el archivo en formato Excel, denominado "RELACIÓN DE MERCADOS" en el que se relacionan 34 espacios de las categorías A, A+, B y C respectivamente, siendo éstos los siguientes:

Tabla No. 1

...

De la tabla anterior, se advierte que de los 34 espacios que se reportan en operación por parte de la Concesionaria, solo 25 cuentan con acta de entrega, por lo que de los otros 9 que se enlistan, no se tiene certeza de que la fecha de entrega sea la que se mencionó; además de que a la fecha, la Dirección de Mercados tiene pendiente la entrega de 19 de los 51 espacios concesionados, esto de

f



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página 27 de 79

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:						
<p>acuerdo con el convenio modificatorio de fecha 01 de julio de 2020, mismos que se enlistan a continuación:</p> <p style="text-align: center;">Tabla No. 2</p> <p>...</p>									
<p><i>SÉPTIMA.- DE LOS ANEXOS. De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 107 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento a las estipulaciones de este "Contrato de Concesión" en los términos previstos en el mismo y de conformidad con los documentos y lineamientos que se incluyen como anexos</i></p> <p><i>Todos los anexos de este "Contrato de Concesión" forma parte integral del mismo</i></p> <p>[...]</p> <p>[...]</p> <table border="1" data-bbox="106 1346 617 1536"> <thead> <tr> <th>ANEXO</th> <th>DESCRIPCION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>A</td> <td></td> </tr> <tr> <td>B</td> <td>Reglas de Operación que se aplicaran en la prestación del servicio</td> </tr> </tbody> </table>	ANEXO	DESCRIPCION	A		B	Reglas de Operación que se aplicaran en la prestación del servicio	<p>Correctivas:</p> <p>1) La supervisión por parte de la Dirección de Mercados, deberá realizarse a todos los espacios que ampara la concesión, bajo el esquema que para ello se determine, pero de manera que abarque el cumplimiento de los requerimientos y especificaciones a que hace referencia el Anexo "B" del contrato de concesión y, en caso de detectar incumplimiento tendrá que hacer de conocimiento de la empresa concesionaria para que sea subsanado, debiendo dejar constancia de ello; esto es, tanto del esquema de supervisión que se adopte, y de las notificaciones que derivado de ello se susciten.</p> <p>2) Se deberá requerir a la empresa concesionaria, por cada uno de los espacios, para que de forma inmediata repare, subsane y/o cumpla con todos y cada uno de los puntos pactados tanto en el contrato de concesión, así como del</p>	<p>Dirección de Mercados</p> <p>1) Respecto este punto, la supervisión se ha realizado bajo el formato determinado por la Dirección de Mercados (anexo 87) mismo que contiene los requerimientos y especificaciones que se deben observar en la supervisión, y que están conforme a las Reglas de Operación del servicio previsto en el anexo B. Conforme a las supervisiones ya realizadas de cada uno de los espacios, le comento que ya obra en autos de la presente auditoria y que fueron entregados en el informe que se rindió mediante el oficio CGDE/DM/JUR/1648/2023, recibido el 29 de junio de la presente anualidad</p> <p>Además de lo anterior le remito la Circular 13 (anexo 74) emitida por la Dirección de Mercados dirigida a los Administradores de Mercados Municipales (recibida por todos los supervisores), que dentro de otros puntos solicitados, se les requiere para llenar las bitácoras de supervisión en el formato otorgado</p>	<p>1) Por lo que respecta a dicha recomendación, se tiene como SOLVENTADA</p> <p>2) Si bien es cierto, la Dirección de Mercados, requirió a la empresa concesionaria el cumplimiento respecto de diversos puntos en relación a la operación de los espacios con que cuenta, esto mediante oficio CGDE/DM/JUR/2392/2023 (anexo 88), en fecha 20 de septiembre de 2023, también lo es que de acuerdo a los documentos que remite la propia concesionaria y que se identifican como anexo 89, específicamente el denominado AUDITORIA", formato FO-SG-05; mismo que se realiza de forma semestral en los diversos espacios, según refieren en el propio</p>
ANEXO	DESCRIPCION								
A									
B	Reglas de Operación que se aplicaran en la prestación del servicio								

136



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **28** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p><i>público de servicio de aseo, limpia y recolección de residuos.</i></p> <p>...</p>	<p>Anexo "B", a fin de que el servicio que se brinde mejore su calidad hasta llegar a "alta calidad" como se determina en el instrumento legal citado. Una vez detectadas y notificadas las omisiones en que se incurre, la Dirección de Mercados, deberá supervisar de nueva cuenta que la empresa haya corregido las observaciones que le hayan sido reportadas, dejando siempre constancia tanto de las supervisiones como de los requerimientos, de los cuales tendrá que remitir las constancias respectivas a esta Unidad Fiscalizadora, en caso de que en la segunda supervisión se detecte incumplimiento por parte de la concesionaria, tendrá que hacerse de conocimiento a la Dirección de lo Jurídico Consultivo, a fin de que se inicie el procedimiento de revocación de la concesión, de acuerdo a lo establecido en el contrato de concesión.</p> <p>3) De forma inmediata, deberá requerir a la empresa concesionaria, la exhibición y/o trámite de las licencias municipales para la operación de todos y cada uno de los espacios concesionados, mismas que deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora, a fin de tener por cumplido dicho requerimiento. Además de lo anterior, requerir las constancias de fumigación y sanitización vigentes, así como los contratos</p>	<p>por la dependencia y deberán contener nombre y firmas de quien la realiza y de quien la atiende.</p> <p>2) Se giró el oficio CGDE/DM/JUR/2392/2023 (anexo 88) por parte de la Dirección de Mercados dirigido a la Concesionaria, con fecha de recepción el 20 de septiembre de 2023, mediante el cual se hace referencia a las inspecciones realizadas por personal adscrito a la Dirección de Mercados y de las cuales se observó una serie de anomalías, motivo por el cual se le requiere a la empresa que de manera inmediata repare, subsane o se cumpla con todos y cada uno de los puntos pactados en el contrato de concesión; respondiendo la empresa concesionaria mediante escrito de fecha 25 de septiembre 2023 (anexo 89), en el que mandan:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Formatos FO-SG-05 el cual se efectuó una auditoría interna y verificación de procesos relativos al sistema de gestión de calidad. 2.- Evidencia fotográfica de señalética extintores y botiquín. 3.- Evidencia fotográfica de uniformes y Gafet 4.- Código de vestir DO-RH-05. 5.- Presentación de inducción general, roles de responsabilidad: comisión mixta de seguridad e higiene acompañada de listas de asistencia, uso y manejo de químicos con lista de asistencia y 	<p>formato, del contenido de los mismos, se advierte que la concesionaria reporta incumplimiento en cuanto a diversos aspectos que debe atender según el contrato de concesión, por lo que se reitera que la supervisión debe ser periódica y constante por parte de la Dirección de Mercados y que cualquier anomalía debe ser reportada de forma inmediata a la empresa para que a la brevedad sea subsanada; por lo anterior, se tiene como PARCIALMENTE SOLVENTADA</p> <p>3) De acuerdo con lo señala que el Lic. Alejandro Martínez Ladrón de Guevara, Representante Legal de Mega Toilet S.A. de C.V., en su escrito de fecha 13 de octubre de 2023 (anexo 76) recibidos el 18 de octubre 2023 y que en resumen concluye mencionando que:</p> <p><i>"Entiende esta concesionaria que toda vez que los espacios son destinados únicamente al servicio de sanitarios públicos no es necesario solicitar Licencia Municipal adicional a</i></p>
<p>Atendiendo a lo anterior, se tomaron en consideración los requerimientos y especificaciones que se mencionan en el Anexo B, a fin de verificar que la empresa concesionaria cumpla con lo establecido en este.</p> <p>Los principales puntos son los siguientes:</p> <p>1. OPERACIÓN</p> <p>[...]</p> <p>1.2. Se habilitarán cada uno de los espacios municipales para ofrecerle al usuario las instalaciones higiénicas y sanitarias necesarias, lo anterior a disposición y debido funcionamiento durante los trescientos sesenta y cinco días del año. "LA CONCESIONARIA" se obliga a contar siempre con personal suficiente, uniformado y capacitado para cada área de los espacios municipales utilizando insumos 100% biodegradables y, de esta forma brindar el servicio requerido durante la vigencia de la concesión [...]</p> <p>Al respecto, es importante señalar que fueron</p>			



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **29** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>remitidas por parte de la Dirección de Mercados, bitácoras de revisión de los espacios concesionados, correspondiente a diversas ubicaciones en distintas fechas, de las cuales se advierten, entre otros aspectos, los siguientes:</p> <p>a) En cuanto al apartado de “Estado de limpieza e insumos en general”</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ No cuentan con secadores desechables ➤ Insuficiencia de recipientes de residuos identificados (orgánica, inorgánica y sanitaria) ➤ Se reporta como limpieza regular <p>b) Apartado identificado como “Estado del equipamiento”</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ No cuentan con secador de manos ➤ Falta sistema de conteo de flujo de usuarios ➤ Instalaciones en estado regular <p>c) “Imagen e identificación de empleados”</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ No están uniformados ni portan gafete visible <p>d) “Constancias de capacitación y bitácoras del servicio”</p>	<p>de recolección de residuos, los cuales también deberá remitirnos a fin de considerar como cumplida esta recomendación.</p> <p>4) El titular de la Dirección de Mercados, deberá instruir a su personal, preferentemente los administradores de cada uno de los mercados municipales, a fin de que de forma periódica realicen la supervisión de los espacios concesionados, debiendo reportar cualquier incumplimiento, anomalía u observación a la Dirección, a fin de que ésta le requiera a la empresa concesionaria la reparación y/o corrección respectiva; además de lo anterior, deberá realizar un concentrado por espacio con los resultados de las observaciones detectadas en las bitácoras, a fin de tener un seguimiento adecuado de las supervisiones realizadas. De lo anterior, tendrá que enviar la constancia respectiva a esta Unidad Fiscalizadora, a fin de tener por cumplida las recomendaciones que se emiten en esta cédula de observaciones; es importante mencionar, que las bitácoras deberán contar con las firmas de la persona que realiza la supervisión y quien la atiende por parte de la empresa respectivamente.</p> <p>5) Atendiendo lo mencionado en el inciso anterior, la Dirección de Mercados, deberá hacer el seguimiento correspondiente a fin de</p>	<p>constancias, proceso de cobranza y limpieza con lista de asistencia y presentación, supervisión y calidad con listas de asistencia y presentación (sobre el tema de capacitación).</p> <p>Respecto al seguimiento de las supervisiones, al día de hoy, los administradores no han reportado incidente alguno a la Dirección de Mercados, por lo que se considera que la concesionaria se encuentra en vías de cumplimiento de lo solicitado.</p> <p>3) Se giró el oficio CGDE/DM/JUR/2351/2023 (anexo 75) por parte de la Dirección de Mercados, a la Concesionaria con fecha de recepción el 19 de septiembre de 2023 a efecto requerir a la empresa concesionaria, la exhibición y/o trámite de las licencias municipales para la operación de todos y cada uno de los espacios concesionados, además de lo anterior, requerir las constancias de fumigación y sanitización vigentes, así como los contratos de recolección de residuos. En atención a este requerimiento le informo que sobre:</p> <p>- Licencias:</p> <p>Se giró el oficio CGDE/DM/JUR/2351/2023 (anexo 75) por parte de la Dirección de Mercados, a la Concesionaria con fecha de recepción el 19 de septiembre de 2023 a efecto</p>	<p><i>la que ya tiene concedida esta empresa, sin embargo y en el caso de que la Dirección de Padrón y Licencias lo entienda de manera distinta y sobre el mismo, la empresa a la que represento solicita que se extienda la correspondiente Licencia Municipal con alcance a los Mercados referenciados”.</i></p> <p>Al respecto, es importante mencionar que no remite la licencia municipal con que presumiblemente cuenta, por lo que es necesario precisar, que el solo hecho de haber obtenido la concesión para el servicio de los sanitarios públicos en diversos mercados municipales, no se traduce en haber obtenido una licencia municipal para la operación de cada uno de los espacios, como al parecer y convenientemente lo interpreta la concesionaria, haciendo referencia a la cláusula décimo segunda, del contrato de concesión, tan es así cláusula décima octava señala:</p> <p>DÉCIMA OCTAVA.- PERMISOS Y AUTORIZACIONES. <i>“LA CONCESIONARIA” tiene la</i></p>

[Handwritten signature in purple ink]

137



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **30** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>➤ No tienen las bitácoras de limpieza visible</p> <p>➤ No cuentan con las constancias de capacitación por parte de protección civil</p> <p>e) "Medidas de seguridad y señalética"</p> <p>➤ No tienen extintores vigentes</p> <p>➤ No cuentan con botiquín y complementos</p> <p>➤ Falta de señalética de emergencia y rutas de evacuación</p> <p>f) "Permisos, licencias, autorizaciones y documentos que acrediten cumplimiento a pagos, normas ambientales, fumigación y sanitización"</p> <p>➤ No cuentan con licencias de funcionamiento vigente para sanitarios públicos</p> <p>➤ No tienen las constancias de sanitización y fumigación vigente (mensual)</p> <p>➤ No cuentan con licencia de funcionamiento para actividades comerciales anexas al de sanitarios públicos (no aplica de forma general)</p> <p>➤ No cuentan con contrato de recolección de residuos y manifiestos, reportan que se mezcla con los residuos del mercado en</p>	<p>verificar el cumplimiento por parte de la concesionaria lo que estable la cláusula octava del contrato de concesión, y en caso de incumplimiento aplicar lo que señala el punto 1 del Anexo "C", relativo a las penalidades aplicables, el cual menciona lo siguiente:</p> <p><i>1. Por incumplimiento con lo dispuesto por las cláusulas OCTAVA, DÉCIMA TERCERA, VIGÉSIMA PRIMERA, se incrementará a la contraprestación en especie con un cinco por ciento adicional del monto que resulte de lo recaudado durante el mes que corresponda, dicha sanción se aplicará por la Dirección de Mercados"</i></p>	<p>requerir exhiba ante la dirección de mercados las licencias de operación vigentes expedidas por la Dirección de Padrón y Licencias por cada uno de los espacios, o en su caso aquel documento que acredite que se ha iniciado el trámite correspondiente para la obtención de las mismas, mismo que fue contestado mediante los escritos signados por el Lic. Alejandro Martínez Ladrón de Guevara, Representante Legal de Mega Toilet S.A. de C.V. de fecha 13 de octubre de 2023 (anexo 76) recibidos el 18 de octubre 2023 y que en resumen concluye mencionando que "Entiende esta concesionaria que toda vez que los espacios son destinados únicamente al servicio de sanitarios públicos no es necesario solicitar Licencia Municipal adicional a la que ya tiene concedida esta empresa, sin embargo y en el caso de que la Dirección de Padrón y Licencias lo entienda de manera distinta y sobre el mismo, la empresa a la que represento solicita que se extienda la correspondiente Licencia Municipal con alcance a los Mercados referenciados". En seguimiento a la respuesta emitida por la empresa, la Dirección de Mercados envió a la Dirección de Padrón y Licencias de Guadalajara el oficio CGDE/DM/JUR/2626/2023 (anexo 77), recibido el 23 de octubre de 2023, mismo que se está a la espera de la respuesta.</p>	<p><i>obligación de costear, obtener y mantener en pleno vigor y efecto todos los permisos, licencias, registros, autorizaciones y cualesquier otro similar o análogo que sea necesario para realizar la concesión, así mismo "EL MUNICIPIO" coadyuvará con "LA CONCESIONARIA" a efecto de la obtención de los permisos, licencias, registros, autorizaciones y cualquier otros similar o análogo que sea necesaria para la CONCESIÓN, y que sean competencia municipal, en el entendido que dicha coadyuvancia se realizara sin costear por parte del "EL MUNICIPIO" ninguno de ellos, limitándose a únicamente el apoyo en su obtención</i></p> <p>Por lo anterior, y toda vez, que en el oficio CGDE/DM/JUR/2626/2023, que suscribe el Director de Mercados, Ignacio Mestas Gallardo y que dirige al Director de Padrón de Licencias, documento en el que solicita llevar a cabo el estudio de los documentos que presenta el representante legal de Mega Toilet SA de CV a fin de</p>



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **31** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>general</p> <p>De lo anterior, se desprende que el servicio otorgado por la concesionaria no cumple con el estándar de "Alta Calidad" a que hace referencia el contrato de concesión.</p> <p>Es importante mencionar, que en la mayoría de las bitácoras que fueron remitidas se omite el nombre de la persona que realizó la supervisión y de quien atendió la misma por parte de la empresa, solo aparecen las firmas.</p> <p>OCTAVA.- REALIZACIÓN DE LA CONCESIÓN. "LA CONCESIONARIA", de conformidad a lo ordenado en los dispositivos contemplados en los artículos 107 y 108 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, este "Contrato de Concesión", para efecto de la prestación del servicio objeto de la concesión, deberá realizar las siguientes actividades, las cuales se detallan de manera enunciativa, más no limitativa:</p> <p>1. Operar el servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos en condiciones de alta calidad de acuerdo con la metodología</p>		<p>- Fumigación y sanitización:</p> <p>Se giró el oficio CGDE/DM/JUR/2351/2023 (anexo 75) por parte de la Dirección de Mercados, a la Concesionaria con fecha de recepción el 19 de septiembre de 2023, que entre otras cosas se le requiere remitir las constancias de sanitización y fumigación vigentes, a lo que la concesionaria responde mediante escrito de fecha 25 de septiembre de 2023, remitiendo las constancias de sanitización y fumigación vigentes. (anexo 83).</p> <p>- Contratos de recolección de residuos:</p> <p>Se giró el oficio CGDE/DM/JUR/2351/2023 (anexo 75) por parte de la Dirección de Mercados, a la Concesionaria con fecha de recepción el 19 de septiembre de 2023, que entre otras cosas se le requiere remitir las constancias de recolección de residuos, a lo que no se ha recibido respuesta, sin embargo de conformidad a lo establecido por la Clausula Octava numeral 19 establece que los residuos deben de confinarse en los destinados para el propósito en los mercados, por lo que no se localiza la obligación de la concesionaria por contar con un contrato de recolección de residuos.</p>	<p>establecer si la concesionaria necesita o no una licencia municipal de operación, es importante mencionar que de conformidad a lo que establece la cláusula décima octava, así como el numeral 3 de la cláusula décima novena del multicitado contrato de concesión, esto en correlación con lo que dicta la fracción II del artículo 33 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abastos del Municipio de Guadalajara</p> <p><i>Artículo 33. Las concesionarias o los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados municipales y centrales de abasto están obligados a:</i></p> <p>I...</p> <p>II. Tener a la vista el tarjetón y la licencia municipal que acredite el giro comercial o de servicio;</p> <p>...</p> <p>La obtención de la licencia municipal para la operación en cada uno de los espacios concesionados y destinados como sanitarios públicos en los mercados municipales, no puede</p>

1380



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **32** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

que se describe en el "Anexo B" que forma parte integral del presente instrumento legal

2. Mantener habilitados y en buen funcionamiento todos los días del año los espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, con el horario que el municipio determine a través de la Dirección de Mercados

3. Contar con personal suficiente y permanente para cada turno por área, para el servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, entregado en concesión en cada mercado. El personal deberá estar debidamente entrenado y capacitado para atender el servicio de aseo, limpia y recolección de residuos, y llevar a cabo la constante limpieza y mantenimiento de los sanitarios.

4. El personal debe estar uniformado, bien presentado e identificado mediante gafete y logo del concesionario.

5. Que el funcionamiento, aseo y conservación de los sanitarios, mobiliario e

4) Se giró por parte de la Dirección de Mercados la Circular 13 (anexo 74) dirigida a los Administradores de Mercados Municipales (recibida por todos los administradores), que dentro de otros punto solicitados, se les requiere instruir a su personal que de forma periódica realicen la supervisión de los espacios concesionados, debiendo reportar cualquier incumplimiento, anomalía u observación a la Dirección, a fin de que ésta le requiera a la empresa concesionaria la reparación y/o corrección respectiva, incluyendo el realizar un concentrado por espacio con los resultados de las observaciones detectadas en las bitácoras, a fin de tener un seguimiento adecuado de las supervisiones realizadas, además que deberán contener nombre y firmas de quien la realiza y de quien la atiende. En lo que respecta a las bitácoras de supervisión de cada uno de los espacios, le comento que ya obra en autos de la presente auditoría y que fueron entregados en el informe que se rindió mediante el oficio CGDE/DM/JUR/1648/2023, recibido el 29 de junio de la presente anualidad

5) Con relación a esta recomendación, se giró la Circular 13 (anexo 74) por la Dirección de

quedar al arbitrio de la empresa concesionaria, la Dirección de Mercados o la Dirección de Padrón y Licencias, por lo que todos los involucrados, de forma inmediata deben realizar los trámites correspondientes, a fin de dar cumplimiento al contrato de concesión y el reglamento citado, por lo que en consecuencia, la observación se tiene como **NO SOLVENTADA**

Por lo que respecta al punto de la fumigación, sanitización y contratos de recolección de residuos, se tiene como **NO SOLVENTADA**, lo anterior, toda vez, que no cumplen con los contratos de recolección de residuos, mismos que contrario a lo que refiere la Dirección de Mercados en el sentido de que la cláusula octava numeral 19, menciona que los residuos deben confinarse en los destinados para el propósito en los mercados municipales, **esto únicamente se refiere al confinamiento de los residuos y no a la recolección**, es decir, que los residuos generados como parte del servicio de sanitarios públicos deben



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **33** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p><i>instalaciones sea constante y permanente durante la vigencia de la concesión</i></p> <p>6. Llevar un adecuado control del suministro de insumos que garanticen el servicio al usuario de manera ininterrumpida y el 100% cien por ciento en calidad.</p> <p>7. Se compromete al oportuno y adecuado mantenimiento preventivo del mobiliario de las instalaciones e instalación de señalética básica.</p> <p>8. Hacer reparaciones menores de mantenimiento y fontanería</p> <p>9. Cubrir oportunamente todos los pagos de servicios e insumos que tengan relación con los baños o su funcionalidad y permitir la revisión respecto de su cumplimiento al municipio cuando lo requiera, para constatarlo.</p> <p>10. Proveer bajo su costo todos los insumos necesarios para la operación permanente como son: Recipientes de basura (orgánica, inorgánica y sanitaria), papel higiénico, secadores desechables, jabón de manos, limpiadores y desinfectantes.</p> <p>11. Abstenerse de llevar a cabo obras sustantivas al bien inmueble sin</p>		<p>Mercados Municipales con la finalidad de que los administradores de los mercados municipales verifiquen con ahínco y conforme a la bitácora de supervisión, y en caso de ser recurrente el incumplimiento de las anomalías, reporten a la Dirección de Mercados para ejecutar las acciones pertinentes y el seguimiento correspondiente con la finalidad de que se le requiera a la empresa concesionaria la reparación y/o corrección respectiva.</p>	<p>estar en el lugar destinado para dicho fin en cada mercado, sin embargo, la recolección de estos deben correr por cuenta de la concesionaria y no ser recolectados por el propio Municipio, esto en correlación con lo que establece el numeral 26 de la cláusula décima novena del contrato de concesión; por todo lo expuesto, que reitera que lo relativo al punto 3 de las recomendaciones emitidas, se tiene como NO SOLVENTADAS</p> <p>4) Se tiene como SOLVENTADA</p> <p>5)Atendiendo a los incumplimientos señalados en el inciso 3) se tiene como PARCIALMENTE SOLVENTADA</p>

[Handwritten signature in blue ink]

139



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **34** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

autorización del municipio.

12. Responder por los daños y perjuicios causados a los espacios necesarios para la prestación del servicio público materia de la concesión, ya sea directa o indirectamente por terceros, durante la vigencia de la misma, que resulte de su negligencia de "LA CONCESIONARIA".

13. Responder ante el municipio y terceros, de cualquier accidente que se ocasione dentro de las áreas de los baños materia de la concesión el servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos.

14. Sujetarse a la supervisión que el municipio considere idónea para evaluar el cumplimiento de lo ofertado, en los términos de las bases y del "Contrato de Concesión".

15. No permitir publicidad que no haya sido previamente aprobada por el municipio. La publicidad, comercialización y venta de productos dentro de los espacios públicos utilizados para la prestación del servicio público materia de la presente concesión,



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1


Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **35** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>sólo se permitirá con previa autorización de EL AYUNTAMIENTO a través de la Dirección de Mercados.</p> <p>Cobrar a los usuarios del servicio de sanitarios, una tarifa sujeta a los términos del artículo 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en el entendido que en caso de que no esté establecida en la normatividad. "LA CONCESIONARIA", cobrara la tarifa vigente hasta que se cumpla los extremos de ley.</p> <p>16. El horario de funcionamiento será determinado en cada mercado por el municipio a través de la Dirección de Mercados, en el cual deberá tener habilitado el servicio y en pleno funcionamiento para el usuario</p> <p>17. "LA CONCESIONARIA" debe cumplir con todas y cada una de sus responsabilidades y obligaciones laborales con su personal y excluir de las mismas al municipio.</p> <p>18. Realizar de acuerdo a las necesidades de cada mercado, un servicio completo de sanitización y fumigación de los servicios higiénicos conforme a los términos</p>			

140



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1


Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **36** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas al respecto.</p> <p>19. Instalar en las áreas estratégicas que determine para tal efecto la Dirección de Mercados, recipientes para recolección de residuos, y confinar esto en los lugares destinados para tal propósito en los mercados, bajo las reglas de operación que para tal efecto se establezca (sic) la Dirección, iniciando la instalación de los mercados tipo A+. El resto hasta cubrir la totalidad se implementará conforme a la programación que establezca "EL MUNICIPIO"</p> <p>20. Utilizar limpiadores e insumos desinfectantes biodegradables.</p> <p>21. Cumplir con todas las leyes, reglamentos y disposiciones administrativas que guarden relación con el objeto de la concesión, y</p> <p>[...]</p> <p>En el entendido, de que la manera en que se llevarán a cabo estas actividades, se detallarán en el Anexo "B", que forma parte integrante de este "Contrato de Concesión", y por lo tanto, su observación y cumplimiento son vinculantes a este "Contrato de Concesión".</p>			

h



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **38** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

anexo "B" del mismo, lo anterior, dado que en las bitácoras de supervisión, se advierten diversas situaciones anómalas, tales como:

- De manera general, el personal no está uniformado ni cuenta con gafete de identificación
- Equipamiento en mal estado (mingitorios quebrados y sanitario descompuesto), según bitácoras del 26 y 29 de agosto y del 9 y 23 de septiembre de 2022, supervisión en el **mercado 18 de marzo**, así como limpieza regular según supervisión los días 21 de octubre y 9 de noviembre 2022
- Equipamiento en condiciones regulares (viejas) en el **mercado Agustín de la Rosa**, según lo que se reporta en la bitácora de supervisión en los meses de diciembre 2022, enero y febrero 2023
- Estado regular del equipamiento en el mercado Belisario Domínguez y limpieza regular de las instalaciones, según bitácoras de los meses de septiembre y noviembre 2022
- Sin funcionar un baño de hombres y mujeres, faltantes de tapas y aros en los sanitarios, según bitácoras de los meses

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten number 151 in blue ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **37** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Gobierno de
Guadalajara

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

En caso de incumplimiento a lo anteriormente referido y a lo estipulado en el Anexo "B" y "D", generara a "LA CONCESIONARIA", una penalidad de conformidad a lo establecido en el Anexo "C". Reservándose en todo momento la facultad de "EL MUNICIPIO" de revocar esta concesión, por incumplimiento de "LA CONCESIONARIA", a las obligaciones contraídas en este "Contrato de Concesión", lo anterior de conformidad a lo establecido en el numeral 112 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal [...]

Lo resaltado es propio.

Respecto a las condiciones establecidas en el Anexo "B", relativo a las "Reglas de operación que se aplicarán en la prestación del servicio público de servicio de aseo, limpia y recolección de residuos", al verificar las bitácoras de supervisión que nos fueron remitidas por parte de la Dirección de Mercados, se detectó que el servicio que presta la empresa concesionaria, de ninguna manera puede considerarse de "alta calidad", además de que se advierte laxitud en la revisión y exigencia de la Dirección de Mercados hacia la empresa; esto en virtud de que incumple con diversas condiciones pactadas tanto en el contrato de concesión, como el



CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO



DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: AAD/006/2023
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página 39 de 79

Número de Auditoría: AAD/006/2023
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

de noviembre y diciembre 2022, así como enero y febrero 2023 en el **mercado Felipe Ángeles**

- Faltan tapas en los sanitarios del **mercado IV Centenario**, según bitácoras del mes de febrero de 2023

De lo expuesto, se puede señalar el incumplimiento por parte de la empresa concesionaria y la falta de seguimiento por parte de la Dirección de mercados, a diversas condiciones establecidas tanto en el contrato de concesión como en el Anexo "B" del mismo, situación que bien podría tener como consecuencia la revocación de la concesión o por lo menos, aplicar las penalidades a que hace referencia el punto 1 del Anexo "C" que señala lo siguiente:

1. Por incumplimiento con lo dispuesto por las cláusulas OCTAVA, DÉCIMA TERCERA, VIGÉSIMA PRIMERA, se incrementará a la contraprestación en especie con un cinco por ciento adicional del monto que resulte de lo recaudado durante el mes que corresponda, dicha sanción se aplicará por la Dirección de Mercados [...]

[Handwritten signature]
[Handwritten number 142]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **40** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>NOVENA.- DE LA CONTRAPRESTACIÓN. <i>En base a lo establecido en el arábigo 107 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco," LA CONCESIONARIA deberá reinvertir la cantidad equivalente a un 10% diez por ciento del total de ingreso de usuarios de los sanitarios ubicados en el interior de los mercados municipales propiedad municipal [...]</i></p> <p>Si bien, en el contrato de concesión, se establece el mecanismo de cuantificación del monto, para efectos de poder verificar el cumplimiento de la reinversión correspondiente al 10% de los ingresos de la empresa concesionaria, se solicitó a la Dirección de Mercados, información respecto a los ingresos mensuales reportados por la concesionaria y correspondientes al periodo del mes de octubre de 2021 al mes de abril de 2023, mismos que en suma, considerando todos los espacios que opera, ascienden a la cantidad de \$31'583,380.00, de los cuales corresponden como contraprestación al municipio la cantidad de \$3'158,338.00 (tres millones ciento cincuenta y ocho mil trescientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), mismos que debieron ser reinvertidos en la rehabilitación de los propios espacios, a solicitud y prioridad que la Dirección de Mercados está obligada a informar a la</p>	<p>Correctivas:</p> <p>1) La Dirección de Mercados, deberá requerir a la empresa Mega Toilet SA de CV, a información comprobatoria relacionada con las remodelaciones efectuadas en los mercados San Juan Bosco, Rizo, Corona, Alcalde, Irineo Paz y Mandarina, que incluya documentos tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por parte de la Dirección de Mercados, con la prelación de espacios susceptibles de remodelación, mismo que debe entregarse de forma bimestral, y en los que aparezcan los espacios que fueron remodelados por la concesionaria en el periodo de octubre de 2021 a abril de 2023 • Proyectos de remodelación, presentados por la concesionaria, debidamente autorizados por la Dirección de Mercados y la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, con sus planos, presupuesto detallado, y especificaciones técnicas de acuerdo con el punto 1.1.1. de la cláusula décima del contrato de concesión. • Contratos de obra celebrados por 	<p>Dirección de Mercados</p> <p>1) Se giró por parte de la Dirección de Mercados, oficio CGDE/DM/JUR/2347/2023 (anexo 65) suscrito por su titular, dirigido al C. Alejandro Martínez Ladrón de Guevara, Representante Legal de Mega Toilet S.A. de C.V., con copia al Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, Ing. Jesús Alexandro Félix Gastelum, y que fue recibido por ambos el 19 de septiembre de 2023, mediante el cual se requiere a la concesionaria complementar la información comprobatoria e individualizada de los 6 proyectos correspondientes a los mercados municipales Valentín Gómez Farías (San Juan Bosco), Constitución (Rizo), General Ramón Corona (Corona), Alcalde, Irineo Paz y Mandarina (Abastos), en ese sentido la concesionaria contestó el oficio descrito enviando la información mediante el escrito de fecha 21 de septiembre de 2023 (anexo 66).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitud por parte de la Dirección de Mercados, con la prelación de espacios susceptibles de remodelación <p>No se le requirió a la empresa que se entregará, toda vez que, la solicitud de la Dirección de Mercados con la prelación de espacios se entregó en la Sesión del Comité Técnico de Mejoras del 14 de enero de 2022 y se encuentra</p>	<p>Con relación a la presentación de las solicitudes por parte de la Dirección de Mercados, con la prelación de espacios susceptibles de remodelación, misma que refieren haber presentado al Comité Técnico de Mejoras, en fecha 14 de enero de 2022 (anexo 46); es importante recordar que de acuerdo al punto 1 del Anexo D que forma parte del contrato de concesión, debe entregarse de forma bimestral la relación con la prelación de baños, por lo que considerando que a la fecha no se han concluido con las remodelaciones presentadas al Comité de Mejoras en fecha 14 de enero de 2022, en las sesiones subsecuentes debe hacerse mención de dicha situación, presentar los avances de las obras y en el momento oportuno, presentar de nueva cuenta el listado de prelación. Lo anterior, como se señaló para dejar constancia del cumplimiento al punto 1 del Anexo D, del multicitado contrato de concesión.</p>



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **41** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:												
<p>concesionaria, de conformidad a lo que se señala en la cláusula décima del contrato de concesión; ahora bien, es importante señalar que de acuerdo a los documentos anexos que nos fueron remitidos mediante oficio CGDE/DM/JUR/1860/2023 suscrito por el L.A.N.I. Ignacio Mestas Gallardo, Director de Mercados, en fecha 24 de julio de 2023, y en respuesta al oficio CGDE/DM/JUR/1781/2023 que le fuera girado por el Director de Mercados al C. Alejandro Martínez Ladrón de Guevara, Representante Legal de Mega Toilet SA de CV, éste último en fecha 21 de julio de 2023 informa entre otros puntos, lo siguiente:</p> <p><i>Remodelaciones correspondientes al periodo octubre 2021 al mes de junio 2023, no siendo necesarias licencias de obra. Se detallan las remodelaciones conforme al listado, no existiendo remodelaciones en octubre de 2021 considerando la temporada alta.</i></p> <table border="1" data-bbox="94 1258 583 1534"> <thead> <tr> <th>MDO:</th> <th>FECHA INICIO REMOD.</th> <th>FECHA FIN REMOD.</th> <th>MONTO DEL PROYECTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SAN JUAN BOSCO</td> <td>MARZO 2022</td> <td>JUNIO 2022</td> <td>\$124,286.88</td> </tr> <tr> <td>RIZO</td> <td>ABRIL 2022</td> <td>ABRIL 2022</td> <td>\$28,802.80</td> </tr> </tbody> </table>	MDO:	FECHA INICIO REMOD.	FECHA FIN REMOD.	MONTO DEL PROYECTO	SAN JUAN BOSCO	MARZO 2022	JUNIO 2022	\$124,286.88	RIZO	ABRIL 2022	ABRIL 2022	\$28,802.80	<p>parte de la concesionaria con las empresas y/o particulares responsables de la ejecución de las obras</p> <ul style="list-style-type: none"> Documentos en donde consten el inicio y término de los trabajos efectuados y/o la entrega de las obras. Desglose de los trabajos efectuados, así como las facturas con las cuales se comprueben los pagos realizados por la concesionaria, por cada uno de los espacios intervenidos, a fin de comprobar que los importes reportados por esta sean los que refiere en su oficio de fecha 21 de julio de 2023 y acrediten el monto de la reinversión. Bitácoras de supervisiones efectuadas por la Dirección de Mercados a fin de verificar los avances de obra <p>2) La Dirección de mercados, deberá remitir el documento en donde se relacionen los siguientes espacios a intervenir y en los cuales se aplicará el monto pendiente de reinversión que al mes de abril de 2023, asciende a la cantidad de \$1'937,900.03 (un</p>	<p>inserto en la misma (anexo 46).</p> <p>Respecto a los siguientes puntos:</p> <ul style="list-style-type: none"> Proyectos de remodelación, presentados por la concesionaria Contratos de obra celebrados por parte de la concesionaria Documentos en donde consten el inicio y término de los trabajos Desglose de los trabajos Bitácoras de supervisiones <p>Se giró por parte de la Dirección de Mercados, oficio CGDE/DM/JUR/2347/2023 (anexo 65) suscrito por su titular, dirigido al C. Alejandro Martínez Ladrón de Guevara, Representante Legal de Mega Toilet S.A. de C.V., con copia al Coordinador General de Servicios Públicos Municipales, Ing. Jesús Alejandro Félix Gastelum, y que fue recibido por ambos el 19 de septiembre de 2023, mediante el cual se requiere a la concesionaria complementar la información comprobatoria e individualizada de los 6 proyectos correspondientes a los mercados municipales Valentin Gómez Farias (San Juan Bosco), Constitución (Rizo), General Ramón Corona (Corona), Alcalde, Irineo Paz y Mandarina (Abastos), en ese sentido la concesionaria contestó el oficio descrito</p>	<p>Respecto al punto de los Proyectos de remodelación, que deben ser presentados por la concesionaria, y estar debidamente autorizados por la Dirección de Mercados y la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, la autorización referida consta en los puntos tercero y cuarto del acta de sesión del Comité de Mejoras en fecha 11 de febrero de 2022.</p> <p>Por lo que ve a los documentos en donde consten el inicio y término de los trabajos efectuados y la entrega de las obras, tampoco se cumple; únicamente se hace mención en los documentos que se remiten, por lo que en lo sucesivo debe hacerse constar por parte de la Dirección de Mercados, mediante la elaboración de la respectiva acta de hechos, el inicio y conclusión de los trabajos de remodelación que se ejecuten por parte de la concesionaria.</p> <p>Por lo que respecta al desglose de los trabajos realizados, se anexa el mismo.</p>
MDO:	FECHA INICIO REMOD.	FECHA FIN REMOD.	MONTO DEL PROYECTO												
SAN JUAN BOSCO	MARZO 2022	JUNIO 2022	\$124,286.88												
RIZO	ABRIL 2022	ABRIL 2022	\$28,802.80												

143



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **42** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

CORONA	AGOSTO 2022	OCTUBR E 2022	\$159,709.83
ALCALDE	SEPTIEM BRE 2022	NOVIEM BRE 2022	\$100,011.56
IRINEO PAZ	OCTUBR E 2022	NOVIEM BRE 2022	\$27,532.60
MANDARI NA	MAYO 2023	JUNIO 2023	\$780,094.30

Aun cuando en el oficio no se señala el monto al que ascienden las remodelaciones efectuadas, estas suman la cantidad de **\$1'220,437.97 (un millón doscientos veinte mil cuatrocientos treinta y siete pesos 97/100 M.N.)**; por lo que, de lo anterior, se desprenden dos situaciones:

1) Que la Dirección de Mercados incumple respecto a la función de supervisar no solo las operaciones en general de la empresa concesionaria, sino en la verificación de la aplicación de la contraprestación, dado que para efecto de proporcionar la información que le fuera requerida por parte de esta Unidad Fiscalizadora, a efecto de allegarse de la información tuvo que requerir por la misma a la empresa, cuando es una de sus obligaciones la de enviar el listado de

millón novecientos treinta y siete mil novecientos pesos 03/100 M.N.), más lo que se acumule a la fecha en que de contestación a esta cédula de observaciones y que corresponde al 10% de la contraprestación en especie, respecto del total de los ingresos obtenidos por la concesionaria, correspondiente al periodo del mes de octubre de 2021 a abril de 2023.

Preventiva:

1) En lo sucesivo, la Dirección de Mercados, **deberá validar los cortes del sistema de monitoreo de usuarios**, que de forma bimestral está obligada a presentar la concesionaria y que sirve de base para determinar el monto de 10% de la contraprestación, esto en cumplimiento a lo establecido en el punto 3 del Anexo "D" relativo a la aplicación de la contraprestación.

enviando la información mediante el escrito de fecha 21 de septiembre de 2023 (anexo 66).

2) Con relación a la relación que contiene el orden de prelación de sanitarios públicos en mercados municipales donde se aplicará el monto pendiente por ejecutar por la concesionaria por concepto de contraprestación en los proyectos de inversión y que es por el monto \$1,772,504.98 (un millón setecientos setenta y dos mil quinientos cuatro pesos con noventa y ocho centavos m/n) (monto que ya fue aclarado en puntos anteriores), se entregó a la concesionaria en la Sesión del Comité Técnico de Mejoras del 8 de junio de 2023. (anexo 64)

Preventivas:

Dirección de Mercados

1) De manera preventiva se giró por parte de la Dirección de Mercados la Circular 13 (anexo 74) dirigida a los Administradores de Mercados Municipales (recibida por todos los supervisores), que, dentro de otros puntos solicitados, se les requiere validar los cortes del sistema de monitoreo de usuarios, (flujo de usuarios) en conjunto con el personal de la concesionaria.

Con relación a las bitácoras de supervisión de obra, por parte de la Dirección de Mercados se remiten en forma simple y escueta.

En consecuencia, la recomendación correctiva número 1) de este punto, se tiene como **SOLVENTADA CON SALVEDADES**

Respecto a la recomendación correctiva número 2), se remite el listado que forma parte del acta de sesión del Comité de Mejoras, celebrada en fecha 08 de junio de 2023, en el que se señala que los siguientes espacios a intervenir serán, el mercado Felipe Ángeles, Adrián Puga, Plaza Guadalajara y Ramón Corona, por lo que dicha recomendación se tiene como **SOLVENTADA**

Con relación a la recomendación preventiva número 1) de este punto, se tiene como **SOLVENTADA**



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1


Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **43** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>espacios y la prioridad con que deben ser rehabilitados, además de verificar los proyectos que debe presentar la concesionaria, esto de conformidad a lo pactado en la cláusula décima del multicitado contrato de concesión.</p> <p>2) Que la empresa concesionaria, tiene un "adeudo" con el municipio de Guadalajara, por concepto de contraprestación por la cantidad de \$1'937,900.03 (un millón novecientos treinta y siete mil novecientos pesos 03/100 M.N.), mismos que sin duda le han generado ingresos por concepto de "intereses" a la empresa concesionaria; la cantidad referida, es la diferencia resultante entre los \$3'158,338.00 correspondientes al 10% de los ingresos obtenidos por la concesionaria desde el mes de octubre de 2021 a abril de 2023, menos \$1'220,937.97 que se han reinvertido en las remodelaciones que según Mega Toilet SA de CV ha realizado en tan solo 6 espacios; cabe hacer mención que NO SE ANEXA LA DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE EL COSTO DE LAS REHABILITACIONES REPORTADAS, por lo que es basado únicamente en la información presentada por la empresa.</p> <p>DÉCIMA.- DE LA APLICACIÓN DE LOS</p>			



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

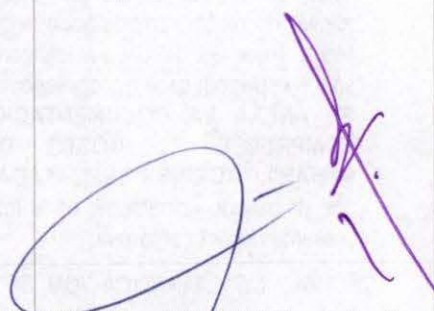
Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **44** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p><i>INGRESOS, PROYECTO Y EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN. El monto que resulte se reinvertirá, en especie y directamente por "LA CONCESIONARIA", de conformidad con lo que determine la Dirección de Mercados para:</i></p> <p><i>1.1. Remodelación mayor de espacios propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales para uso exclusivo como sanitarios públicos, incluyendo tuberías, pisos, mobiliario, equipamiento, instalaciones eléctricas, fontanería, señalética y demás, para lo cual deberá en su momento.</i></p> <p><i>1.1.1. Presentar un proyecto de remodelación acorde a la imagen y funcionamiento de cada mercado, pero con una estándar de imagen, calidad y funcionalidad incluyente, el cual debe contener planos, presupuesto detallado y especificaciones técnicas. Apegándose al marco jurídico aplicable como lo son artículos 2 fracción II y 8 del Reglamento de la Ley Estatal de Salud (hoy solo Ley de Salud); 21, 29, 38 tercer párrafo 44, 45, 66, 67, 68 y 69 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Ingeniería Sanitaria.</i></p>			



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **45** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

1.1.2. La obra debe ser costeada en su totalidad por "LA CONCESIONARIA" sin costo para "EL MUNICIPIO"

1.1.3. "EL MUNICIPIO" evaluará el proyecto desde el punto de vista arquitectónico, técnico y presupuestario. Para lo cual la **Dirección de Mercados, turnará a la Coordinación General de Servicios Municipales para proceder a la autorización correspondiente los proyectos arquitectónicos, así como la relación de espacios a intervenir.** A su vez, la COORDINACIÓN deberá recabar de las instancias municipales, estatales y federales competentes, así como los colegios y asociaciones civiles que estime necesaria su intervención para el caso que así lo requiera de la opinión técnica de los proyectos arquitectónicos e información inherente. Una vez obtenidas las mismas, autorizará la ejecución de los proyectos.

1.1.4. "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Mercados puede solicitar mejoras o modificaciones en el proyecto presentado. La intervención solo puede iniciarse una vez que cuente con la autorización de "EL MUNICIPIO" por conducto de la COORDINACION.

[Handwritten signature and number 145]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

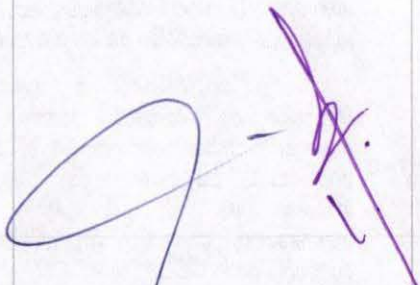
Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **46** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>[...]</p> <p>1.1.6. <i>Reparaciones de urgencia, mismas que no requieran mayor formalidad que un comunicado inmediato a la Dirección de Mercados por escrito o mediante correo electrónico que se dé a conocer a "LA CONCESIONARIA" por escrito.</i></p> <p><i>Para la aplicación de los ingresos y lo relativo al proyecto y ejecución de la remodelación, se deberá de observar el mecanismo contenido en el Anexo "D" de este "Contrato de Concesión", y que forma parte integrante de este, y por lo tanto, su aplicación es de observancia obligatoria y vinculante a lo establecido en este "Contrato de Concesión"</i></p> <p>[...]</p> <p>ANEXO D</p> <p>APLICACIÓN DE LA CONTRAPRESTACION</p> <p>1. La Dirección de Mercados entregará bimestralmente a EL CONCESIONARIO una relación con la prelación de baños de mercados a remodelar, para que ésta sea seguida por EL CONCESIONARIO al momento de presentar las propuestas de</p>			



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1


Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **47** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>remodelación.</p> <p>Durante cada bimestre EL CONCESIONARIO deberá presentar a la Dirección de Mercados los proyectos de remodelación acorde a la imagen y funcionamiento de cada mercado, pero con un estándar de imagen, calidad y funcionalidad incluyente, el cual debe contener planos, presupuesto detallado y especificaciones técnicas. Apegándose al marco jurídico aplicable como lo son artículos 2 fracción II y 8 del Reglamento de la Ley Estatal de Salud (hoy solo Ley de Salud); 21, 29, 38 tercer párrafo 44, 45, 66, 67, 68 y 69 y demás aplicables del Reglamento de la Ley Estatal de Salud en Materia de Ingeniería Sanitaria;</p> <p>2. La Dirección de Mercados evaluará el proyecto desde el punto de vista arquitectónico, técnico y presupuestario y con tiempo de ejecución, para lo cual se apoyará en sus áreas técnicas de Jefatura Administrativa y Jefatura de Mantenimiento; y además podrá recabar con las Direcciones competentes y que estime necesaria su intervención, opinión técnica sobre los proyectos. Una vez obtenidas las mismas, autorizará la ejecución de los proyectos;</p>			



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **48** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

pudiendo solicitar mejoras o modificaciones el proyecto presentado. La intervención solo puede iniciarse una vez que cuente con la autorización de "EL MUNICIPIO"....

3. Para calcular el monto de la contraprestación EL CONCESIONARIO realizará y presentará dentro de los días 5 días naturales siguientes al último día de cada bimestre, a la Dirección de Mercados el corte del sistema de monitoreo de usuarios donde este ya exista y los daños donde aún no esté colocado el sistema, el número de usuarios será el determinado por cada mecanismo de conteo establecido en la cláusula Décima del contrato. Una vez presentado dicho corte, la Dirección de Mercados deberá validarlos dentro de los 5 días naturales siguientes determinando con esto el número de usuarios y por ende la cantidad que resulta para aplicar como contraprestación.

[...]

Lo resaltado es propio.

Es importante señalar que, los informes del conteo de usuarios y la determinación de ingresos que nos fue remitida **no cuenta con la validación a que se hace referencia por parte de la Dirección de**



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **49** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>Mercados</p>			
<p><i>DÉCIMA TERCERA. – BITÁCORA “LA CONCESIONARIA” se obliga a llevar en orden y al día, la BITÁCORA de la concesión, en la que se registra diaria, sistemática y permanentemente todo lo relacionado con la concesión, particularmente la prestación del servicio público objeto de este “Contrato de Concesión”, lo anterior con el objeto de llevar el control y seguimiento de la realización de la concesión.</i></p> <p>Al respecto, es importante señalar que, de acuerdo con las bitácoras de supervisión de los sanitarios, que fueran proporcionadas por la Dirección de Mercados, en la mayoría de éstas se marca como una omisión por parte de la concesionaria, es decir, que al momento de la supervisión realizada la “bitácora de limpieza” no estaba visible en los espacios concesionados, por lo que se advierte incumplimiento a dicho requisito por parte de la concesionaria.</p>	<p>Preventiva:</p> <p>1) La Dirección de Mercados, a través del personal que instruya para las supervisiones deberá hacer el seguimiento correspondiente, a fin de verificar el cumplimiento por parte de la concesionaria lo que estable la cláusula décima tercera del contrato de concesión, y en caso de incumplimiento estar a lo que señala el punto 1 del Anexo “C”, relativo a las penalidades aplicables, el cual menciona lo siguiente:</p> <p><i>1. Por incumplimiento con lo dispuesto por las cláusulas OCTAVA, DÉCIMA TERCERA, VIGÉSIMA PRIMERA, se incrementará a la contraprestación en especie con un cinco por ciento adicional del monto que resulte de lo recaudado durante el mes que corresponda, dicha sanción se aplicará por la Dirección de Mercados.</i></p>	<p>Dirección de Mercados</p> <p>Con relación a esta recomendación, se giró la Circular 13 (anexo 74) por la Dirección de Mercados Municipales con la finalidad de que los administradores de los mercados municipales verifiquen y realicen supervisión a los espacios concesionados como sanitarios públicos y en caso de incurrir en incumplimiento por la concesionaria, reporten a la Dirección de Mercados para ejecutar las acciones pertinentes y el seguimiento correspondiente, con la finalidad de que se le requiera a la empresa concesionaria la reparación, corrección respectiva o en su caso penalización o revocación de la concesión, según corresponda.</p>	<p>1) SOLVENTADA</p>

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **50** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p><i>DÉCIMA QUINTA.- COMITÉ TÉCNICO DE MEJORAS. Con la finalidad de buscar la manera continua en la realización de la concesión, ambas partes acuerdan implementar un Comité Técnico de Mejoras a más tardar a los 30 treinta días hábiles siguientes contados a partir de la firma de este "Contrato de Concesión", con las características siguientes:</i></p> <p>[...]</p> <p><i>d. Para cada reunión, el Presidente en turno elaborará la minuta correspondiente, precisando los temas tratados y los acuerdos respectivos, misma que deberá ser firmadas por los miembros del Comité.</i></p> <p>[...]</p> <p><i>f. El Comité propondrá a la Comisión Edilicia de Hacienda Pública el monto de la tarifa de cobro que considere a aplicarse cada año fiscal por el tiempo que dure la presente concesión, para que esté en base a sus atribuciones se sujete a lo establecido en el artículo 119 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.</i></p> <p>[...]</p>	<p>Preventiva:</p> <p>1) En lo sucesivo, deberán plasmarse en las actas de sesión del Comité Técnico de Mejoras, el detalle de los temas a tratar, así como los acuerdos y su seguimiento, a los que se llegue por parte de sus integrantes, a fin de verificar que se cumplan los mismos y se ven reflejados justamente en mejoras en el servicio concesionado.</p>	<p>Dirección de Mercados</p> <p>Al respecto le informo que de manera preventiva por parte de la Dirección de Mercados se emitió el oficio CGDE/DM/JUR/2609/2023, en el cual se le requiere a la concesionaria que en lo sucesivo se deberán plasmar en las actas de sesión del Comité Técnico de Mejoras, el detalle de los temas a tratar, así como los acuerdos y su seguimiento, a los que se lleguen por parte de sus integrantes, a fin verificar que se cumplan los mismos y se vean reflejados justamente en mejoras del servicio concesionado.</p>	<p>Si bien es cierto, se anexa el oficio CGDE/DM/JUR/2609/2023, a que hace referencia, también lo es, que dicho documento no cuenta con firma de recibido por parte del Director de la empresa Mega Toilet SA de CV, C. Juan Pablo Martínez Gallardo, por lo que se presume que no se hizo en forma debida la notificación respectiva, por lo que la recomendación emitida se tiene como NO SOLVENTADA.</p>



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **51** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Con relación a las sesiones del Comité Técnico de Mejoras, nos fueron proporcionadas las actas correspondientes a las sesiones celebradas en el periodo de octubre de 2021 a mayo de 2023; sin embargo, en estas no se mencionan los acuerdos a que llegaron los miembros del referido Comité, únicamente se hace mención vagamente de los temas a tratar, la mayoría sin relevancia.

DÉCIMA OCTAVA.- PERMISOS Y AUTORIZACIONES. "LA **CONCESIONARIA**" tiene la obligación de costear, obtener y mantener en pleno vigor y efecto todos los permisos, licencias, registros, autorizaciones y cualesquier otro similar o análogo que sea necesario para realizar la concesión, así mismo "EL **MUNICIPIO**" coadyuvará con "LA **CONCESIONARIA**" a efecto de la obtención de los permisos, licencias, registros, autorizaciones y cualquier otros similar o análogo que sea necesaria para la **CONCESIÓN**, y que sean competencia municipal, en el entendido que dicha coadyuvancia se realizara sin costear por parte del "EL **MUNICIPIO**" ninguno de ellos, limitándose a únicamente el apoyo en su obtención.

Correctivas:

- 1) **De forma inmediata**, deberá **requerir** a la empresa concesionaria, la exhibición y/o trámite de las **licencias municipales** para la operación de todos y cada uno de los espacios concesionados, mismas que deberá remitir a esta Unidad Fiscalizadora, a fin de tener por cumplido dicho requerimiento.
- 2) La Dirección de Mercados, deberá realizar la supervisión y vigilancia que le fue conferida en el contrato de concesión, a fin de verificar el estricto cumplimiento por parte de la empresa concesionaria a todos y cada una de los puntos y cláusulas a que se obliga en el contrato de concesión, anexos y convenios modificatorios respectivamente, por lo que en caso de incumplimiento deberá hacerlo de conocimiento a la instancia correspondiente, ya sea para la aplicación de las penalizaciones a

Dirección de Mercados

- 1) Se giró el oficio CGDE/DM/JUR/2351/2023 (anexo 75) por parte de la Dirección de Mercados, a la Concesionaria con fecha de recepción el 19 de septiembre de 2023 a efecto requerir exhiba ante la dirección de mercados las licencias de operación vigentes expedidas por la Dirección de Padrón y Licencias por cada uno de los espacios, o en su caso aquel documento que acredite que se ha iniciado el trámite correspondiente para la obtención de las mismas, mismo que fue contestado mediante los escritos signados por el Lic. Alejandro Martínez Ladrón de Guevara, Representante Legal de Mega Toilet S.A. de C.V. de fecha 13 de octubre de 2023 (anexo 76) recibidos el 18 de octubre 2023 y que en resumen concluye mencionando que "Entiende esta concesionaria que toda vez que los espacios son destinados únicamente al

- 1) De acuerdo con lo señala que el Lic. Alejandro Martínez Ladrón de Guevara, Representante Legal de Mega Toilet S.A. de C.V., en su escrito de fecha 13 de octubre de 2023 (anexo 76) recibidos el 18 de octubre 2023 y que en resumen concluye mencionando que:

"Entiende esta concesionaria que toda vez que los espacios son destinados únicamente al servicio de sanitarios públicos no es necesario solicitar Licencia Municipal adicional a la que ya tiene concedida esta empresa, sin embargo y en el caso de que la Dirección de Padrón y Licencias lo entienda de manera distinta y sobre el mismo, la empresa a la que represento solicita que se

140



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **52** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>Al respecto, es evidente el incumplimiento por parte de la empresa concesionaria, ya que de acuerdo a la documentación e información proporcionada por la Dirección de Mercados, NINGUNO DE LOS ESPACIOS CONCESIONADOS CUENTA CON LA LICENCIA MUNICIPAL NECESARIA PARA SU OPERACIÓN, ESTO DESDE EL INICIO DE LA CONCESIÓN Y A LA FECHA, por lo que MEGA TOILET SA DE CV, ha realizado sus actividades y obtenido ingresos sin ni siquiera cubrir el pago que por concepto de licencia municipal debe efectuar de forma anual, por todos y cada uno de los espacios concesionados, causando una afectación económica al Municipio con dicha omisión; asimismo, la Dirección de Mercados ha sido omisa en verificar el cumplimiento de una obligación tan importante sin haber reportado la situación a la Dirección de Inspección y Vigilancia para que ésta tomara las medidas conducentes de acuerdo a sus atribuciones.</p>	<p>que hace referencia el Anexo "C" y/o, en su caso, para la revocación de la concesión, en caso de ser necesario.</p>	<p><i>servicio de sanitarios públicos no es necesario solicitar Licencia Municipal adicional a la que ya tiene concedida esta empresa, sin embargo y en el caso de que la Dirección de Padrón y Licencias lo entienda de manera distinta y sobre el mismo, la empresa a la que represento solicita que se extienda la correspondiente Licencia Municipal con alcance a los Mercados referenciados".</i> En seguimiento a la respuesta emitida por la empresa, la Dirección de Mercados envió a la Dirección de Padrón y Licencias de Guadalajara el oficio CGDE/DM/JUR/2626/2023 (anexo 77), recibido el 23 de octubre de 2023, mismo que se está a la espera de la respuesta.</p> <p>2) Con relación a esta recomendación, se giró la Circular 13 (anexo 74) por la Dirección de Mercados Municipales con la finalidad de que los administradores de los mercados municipales verifiquen y realicen supervisión a los espacios concesionados como sanitarios públicos y en caso de incurrir en incumplimiento por la concesionaria, reporten a la Dirección de Mercados para ejecutar las acciones pertinentes y el seguimiento correspondiente con la finalidad de que se le requiera a la empresa concesionaria la reparación, corrección respectiva o en su caso penalización o revocación de la concesión,</p>	<p><i>extienda la correspondiente Licencia Municipal con alcance a los Mercados referenciados".</i></p> <p>Al respecto, es importante mencionar que no remite la licencia municipal con que presumiblemente cuenta, por lo que es necesario precisar, que el solo hecho de haber obtenido la concesión para el servicio de los sanitarios públicos en diversos mercados municipales, no se traduce en haber obtenido una licencia municipal para la operación de cada uno de los espacios, como al parecer y convenientemente lo interpreta la concesionaria, haciendo referencia a la cláusula décimo segunda, del contrato de concesión, tan es así cláusula décima octava señala:</p> <p>DÉCIMA OCTAVA.- PERMISOS Y AUTORIZACIONES. "LA CONCESIONARIA" tiene la obligación de costear, obtener y mantener en pleno vigor y efecto todos los permisos, licencias, registros, autorizaciones y cualesquier otro similar o análogo que sea necesario para realizar la concesión,</p>



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **53** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
		según corresponda.	<p>así mismo "EL MUNICIPIO" coadyuvará con "LA CONCESIONARIA" a efecto de la obtención de los permisos, licencias, registros, autorizaciones y cualquier otros similar o análogo que sea necesaria para la CONCESIÓN, y que sean competencia municipal, en el entendido que dicha coadyuvancia se realizara sin costear por parte del "EL MUNICIPIO" ninguno de ellos, limitándose a únicamente el apoyo en su obtención</p> <p>Por lo anterior, y toda vez, que en el oficio CGDE/DM/JUR/2626/2023, que suscribe el Director de Mercados, Ignacio Mestas Gallardo y que dirige al Director de Padrón de Licencias, documento en el que solicita llevar a cabo el estudio de los documentos que presenta el representante legal de Mega Toilet SA de CV a fin de establecer si la concesionaria necesita o no una licencia municipal de operación, es importante mencionar que de conformidad a lo que establece la cláusula décima octava, así como el numeral 3 de la cláusula</p>

(Handwritten signatures and initials in purple and blue ink)

149



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **54** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

décima novena del multicitado contrato de concesión, esto en correlación con lo que dicta la fracción II del artículo 33 del Reglamento de Mercados y Centrales de Abastos del Municipio de Guadalajara

Artículo 33. Las concesionarias o los concesionarios de los locales destinados al servicio de mercados municipales y centrales de abasto están obligados a:

I...

II. Tener a la vista el tarjetón y la licencia municipal que acredite el giro comercial o de servicio;

...

La obtención de la licencia municipal para la operación en cada uno de los espacios concesionados y destinados como sanitarios públicos en los mercados municipales, no puede quedar al arbitrio de la empresa concesionaria, la Dirección de Mercados o la Dirección de Padrón y Licencias, por lo que todos los involucrados, de forma inmediata deben realizar los trámites



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **55** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
			<p>correspondientes, a fin de dar cumplimiento al contrato de concesión y el reglamento citado, por lo que en consecuencia, la observación se tiene como NO SOLVENTADA</p> <p>En consecuencia y ante el incumplimiento por parte de la empresa concesionara, a lo que dicta el numeral 3 de la cláusula décima novena del contrato de concesión, la Dirección de Mercados, deberá proceder de conformidad a lo que establece el punto 1 del Anexo "C" del contrato de concesión, esto es, la aplicación de la sanción correspondiente al incremento del 5% respecto de la contraprestación mensual, por el tiempo que dure la omisión.</p> <p>Por lo que respecta a la recomendación correctiva número 2) emitida en este punto, se tiene como SOLVENTADA</p>
<p>DÉCIMA NOVENA.- OBLIGACIONES DE "LA CONCESIONARIA". En relación a los artículos 107 y 108 de la Ley de Gobierno y</p>	<p>Correctivas: 1) La Dirección de Mercados, deberá efectuar por escrito el requerimiento a la empresa</p>	<p>Dirección de Mercados 1) Para el cumplimiento de este punto se giró el oficio CGDE/DM/JUR/2392/2023 (anexo 88) por</p>	<p>1) SOLVENTADA</p>

150



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **56** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para asegurar el buen funcionamiento y continuidad del servicio materia de éste "Contrato de Concesión", se obliga a lo siguiente:

1. Realizar la concesión a entera satisfacción de "EL MUNICIPIO", durante la vigencia de la misma, cumpliendo con la calidad y especificaciones y de servicio establecidas en los Anexos respectivos.

2. Operar el servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, de conformidad a lo establecido en los Anexos "A" y "B", mismo que forma parte integral del presente instrumento legal

3. Gestionar, obtener y mantener en pleno vigor y efectos, todas y cada una de las autorizaciones, licencias y permisos que, conforme a la Legislación Aplicable, y de acuerdo a las leyes y disposiciones reglamentarias, se regularán para la realización de la concesión [...]

Lo resaltado es propio.

MEGA TOILET SA DE CV, concesionaria del servicio, a fin de que cumpla con todas y cada una de las obligaciones establecidas de manera específica en la cláusula décima novena del contrato de concesión y sus respectivos anexos, y de forma particular de lo siguiente:

2) Como se señaló anteriormente, la exhibición de la licencia municipal y/o el documento que acredite el trámite de las mismas, respecto de todos y cada uno de los espacios concesionados y que actualmente operan, de acuerdo a lo que señala el punto 3 de la referida cláusula, así como la aplicación de la sanción correspondiente al incremento del 5% respecto de la contraprestación mensual, por el tiempo que dure la omisión, lo anterior, de acuerdo a lo que establece el punto 1 del Anexo "C", en relación con la cláusula vigésima primera del contrato de concesión.

3) La reparación y/o sustitución del mobiliario necesario, el mantenimiento general de las instalaciones, a fin de que la operación del servicio sea eficiente y de calidad en todos los espacios concesionados; así como la instalación de señalética básica, extintores y botiquín.

4) El suministro de todos los insumos

la Dirección de Mercados a la concesionaria, el cual se requiere el cumplimiento de cada una de las obligaciones de la concesión, así mismo tómesese en consideración para el cumplimiento de esta recomendación todos y cada uno de los oficios de requerimiento a la concesionaria por la Dirección de Mercados vertidos en el presente escrito.

2) Se giró el oficio CGDE/DM/JUR/2351/2023 (anexo 75) por parte de la Dirección de Mercados, a la Concesionaria con fecha de recepción el 19 de septiembre de 2023 a efecto requerir exhiba ante la dirección de mercados las licencias de operación vigentes expedidas por la Dirección de Padrón y Licencias por cada uno de los espacios, o en su caso aquel documento que acredite que se ha iniciado el trámite correspondiente para la obtención de las mismas, mismo que fue contestado mediante los escritos signados por el Lic. Alejandro Martínez Ladrón de Guevara, Representante Legal de Mega Toilet S.A. de C.V. de fecha 13 de octubre de 2023 (anexo 76) recibidos el 18 de octubre 2023 y que en resumen concluye mencionando que "Entiende esta concesionaria que toda vez que los espacios son destinados únicamente al servicio de sanitarios públicos no es necesario solicitar Licencia Municipal adicional a la que ya

2) La Dirección de Mercados, debe atender lo señalado en el inciso 1) del punto anterior, por lo que lo relativo a la recomendación número 2) emitida en este apartado, se reitera que se considera como **NO SOLVENTADA**

3) **SOLVENTADA CON SALVEDAD**, ya que requiere seguimiento

4) **SOLVENTADA CON SALVEDAD**, ya que requiere seguimiento

5) **SOLVENTADA CON SALVEDAD**, ya que requiere seguimiento

6) **SOLVENTADA CON SALVEDAD**, ya que requiere seguimiento

7) **SOLVENTADA CON SALVEDAD**, ya que requiere seguimiento



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **57** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>Como se señaló en la observación anterior, la empresa concesionaria, NO CUENTA CON LICENCIA MUNICIPAL PARA SU OPERACIÓN EN NINGUNO DE LOS ESPACIOS CONCESIONADOS, por lo que evidentemente incumple con lo establecido en el punto 3 de la cláusula décima novena del contrato de concesión.</p> <p>4. <i>Ser el único responsable ante "EL MUNICIPIO" en la ejecución de la concesión conforme a lo estipulado en este "Contrato de Concesión"</i></p> <p>5. <i>Mantener habilitados y en buen funcionamiento todos los días del año los espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, conforme a los Anexos "A" y "B".</i></p> <p>6. <i>Hacerse cargo de todas sus obligaciones a su cargo derivadas de las relaciones laborales con su personal; así como respecto de las obligaciones fiscales que asuma con motivo de la concesión. De igual forma es sus obligaciones (sic) el pago de sus contribuciones Federales, Estatales, Municipales vigentes que graven la concesión.</i></p> <p>7. <i>Contar con personal suficiente y</i></p>	<p>necesarios para un adecuado funcionamiento de los espacios, y de forma específica la colocación de los recipientes de basura de acuerdo con lo que establece el punto 13 de la cláusula referida.</p> <p>5) Solicitar a la empresa concesionaria, la exhibición de los comprobantes de fumigación y sanitización de todos y cada uno de los espacios concesionados, a fin de verificar el cumplimiento a lo pactado en el punto 21 de la cláusula décima novena.</p> <p>6) Requerir por escrito a la empresa concesionaria, la remisión de los recibos de pago (último), por concepto de energía eléctrica, de todos y cada uno de los espacios concesionados, de acuerdo con lo que señala el punto 24 de la multicitada cláusula; debiendo a su vez remitir los mismos a esta Unidad Fiscalizadora, a fin de tener por solventada esta observación.</p> <p>7) De igual forma, requerir la presentación de los comprobantes de pago por el servicio de agua potable y/o en su caso, la respuesta emitida por el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), respecto de las 28 solicitudes hechas por la concesionaria; asimismo, requerir información respecto a los espacios restantes y de los cuales no se anexa</p>	<p><i>tiene concedida esta empresa, sin embargo y en el caso de que la Dirección de Padrón y Licencias lo entienda de manera distinta y sobre el mismo, la empresa a la que represento solicita que se extienda la correspondiente Licencia Municipal con alcance a los Mercados referenciados".</i> En seguimiento a la respuesta emitida por la empresa, la Dirección de Mercados envió a la Dirección de Padrón y Licencias de Guadalajara el oficio CGDE/DM/JUR/2626/2023 (anexo 77), recibido el 23 de octubre de 2023, mismo que se está a la espera de la respuesta.</p> <p>En caso de que la respuesta por la Dirección de Padrón y Licencias de Guadalajara sea afirmativa la obligación de contar con las licencias municipales, se procederá por la Dirección de Mercados Municipales aplicar a la concesionaria la penalización correspondiente conforme al anexo C del contrato de concesión.</p> <p>3) Para el cumplimiento de este punto se giró oficio CGDE/DM/JUR/2392/2023 (anexo 88) por la Dirección de Mercados a la concesionaria, el cual se requiere el cumplimiento de cada una de las obligaciones de la concesión.</p> <p>4) Para el cumplimiento de este punto se giró</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>

151



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **58** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p><i>permanente para cada turno por área, para la prestación del servicio de aseo, limpia y recolección de residuos materia de la concesión en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos.</i></p> <p>8. El personal deberá estar debidamente entrenado y capacitado para atender el servicio de aseo, limpia y recolección de residuos, y llevar a cabo la constante limpieza y mantenimiento de los sanitarios.</p> <p>9. Que el funcionamiento, aseo y conservación de los sanitarios, mobiliario e instalaciones sea constante y permanente durante la vigencia de la concesión.</p> <p>10. Llevar un adecuado control del suministro de insumos que garanticen el servicio al usuario de manera ininterrumpida y al 100% cien por ciento en calidad.</p> <p>11. Se compromete al oportuno y adecuado mantenimiento preventivo del mobiliario, de las instalaciones y, la instalación de señalética básica.</p> <p><i>A este respecto, en las bitácoras de supervisión, se advierten deficiencias en la</i></p>	<p>documento alguno (solicitud y/o comprobante de pago)</p>	<p>oficio CGDE/DM/JUR/2392/2023 (anexo 88) por la Dirección de Mercados a la concesionaria, el cual se requiere el cumplimiento de cada una de las obligaciones de la concesión, así mismo, se informa que se cuenta con la respuesta por la concesionaria mediante escrito de fecha 25 de septiembre de 2023 (anexo 89) en el cual anexa evidencia de cumplimiento mediante la auditoría interna FO-SG-05 que se encuentra adjunto al anexo antes referido.</p> <p>5) Se giró el oficio CGDE/DM/JUR/2351/2023 (anexo 75) por parte de la Dirección de Mercados, a la Concesionaria con fecha de recepción el 19 de septiembre de 2023, que entre otras cosas se le requiere remitir las constancias de sanitización y fumigación vigentes, a lo que la concesionaria responde mediante escrito de fecha 25 de septiembre de 2023, remitiendo las constancias de sanitización y fumigación vigentes. (anexo 83)</p> <p>6) Se giró el oficio CGDE/DM/JUR/2459/2023 (anexo 78) por parte de la Dirección de Mercados, a la concesionaria con fecha de recepción del 10 de octubre de 2023, a efecto de solicitarle se remita los recibos de pago y comprobantes por concepto de energía eléctrica</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **59** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p><i>operación de algunos espacios, debido al estado del mobiliario y a la falta de señalética básica entre otros aspectos.</i></p> <p>12. Hacer reparaciones menores de mantenimiento y fontanería</p> <p>13. Proveer bajo su costo todos los insumos necesarios para la operación permanente como son: Recipientes de basura (orgánica, inorgánica y sanitaria), papel higiénico, secadores desechables, jabón de manos, limpiadores y desinfectantes.</p> <p>Lo resaltado es propio.</p> <p>En las bitácoras de supervisión, se menciona la falta de recipientes de basura de acuerdo con la clasificación</p> <p>14. Abstenerse de llevar a cabo obras sustantivas al bien inmueble sin autorización del municipio.</p> <p>15. Responder por los daños y perjuicios causados a los espacios necesarios para la prestación del servicio público materia de la concesión, ya sea directa o indirectamente por terceros, durante la vigencia de la misma, que resulte de su negligencia de ("LA CONCESIONARIA").</p> <p>16. Responder ante el municipio y terceros,</p>		<p>y servicio de agua potable de todos y cada uno de los espacios concesionados, mismo que con fecha del 11 de octubre de 2023, la Dirección de Mercados recibió respuesta (92) por parte del Lic. Alejandro Martínez Ladrón de Guevara en su calidad de Representante Legal de Mega Toilet S.A. de C.V. en el cual se remiten los recibos de energía eléctrica correspondientes y una vez que se analizan los mismos se puede decir que los mismos se encuentran al corriente hasta el momento.</p> <p>7) Se giró el oficio CGDE/DM/JUR/2459/2023 (anexo 78) por parte de la Dirección de Mercados, a la concesionaria con fecha de recepción del 10 de octubre de 2023, a efecto de solicitarle se remita los recibos de pago y comprobantes por concepto de energía eléctrica y servicio de agua potable de todos y cada uno de los espacios concesionados, mismo que con fecha del 11 de octubre de 2023, la Dirección de Mercados recibió respuesta (anexo 92) por parte del Lic. Alejandro Martínez Ladrón de Guevara en su calidad de Representante Legal de Mega Toilet S.A. de C.V. en el cual este último solicito al SIAPA el servicio de agua potable y alcantarillado, sin embargo no se cuenta respuesta con respecto del mismo, de igual forma, la Dirección de Mercados solicito la colaboración de SIAPA mediante el oficio</p>	<p><i>[Handwritten signature and initials in blue and purple ink]</i></p>



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1


Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **60** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p><i>de cualquier accidente que se ocasione dentro o fuera de las áreas de los baños sobre los cuales se presta el servicio público materia de la concesión el servicio de aseo, limpia y recolección de residuos en espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos.</i></p> <p>Lo resaltado es propio.</p> <p>Las observaciones a este respecto se harán más adelante, ya que lo relativo a la póliza de seguro se detalla en la cláusula vigésima sexta del contrato de concesión.</p> <p>17. <i>Sujetarse a la supervisión que el municipio considere idónea para evaluar el cumplimiento de lo ofertado, en los términos de las bases y del "Contrato de Concesión".</i></p> <p>18. <i>No permitir publicidad que no haya sido previamente aprobada por el municipio a través de la Dirección de Mercados. La publicidad, comercialización y venta de productos dentro de los espacios utilizados para la prestación del servicio público materia de la presente concesión, solo se permitirá con previa autorización de "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Mercados.</i></p>		<p>CGDE/DM/JUR/2076/2023 (anexo 91), recibido por esta última con fecha 17 de agosto de 2023 sin que al día de hoy exista respuesta al mismo.</p>	



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1


Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **62** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p><i>como sanitarios públicos, en condiciones de alta calidad.</i></p> <p>24. El pago por el consumo de energía eléctrica, agua potable, combustible y otros insumos o requerimientos intrínsecos al servicio durante la vigencia del Contrato.</p> <p>Con relación al pago del servicio de energía eléctrica, NO REMITEN NINGÚN COMPROBANTE que acredite el cumplimiento de dichos pagos.</p> <p>En cuanto al pago de servicio de agua potable, remiten diversas solicitudes al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para la prestación del servicio de agua potable y alcantarillado en las ubicaciones que se enuncia a continuación; sin embargo, de ninguna de ellas se anexa el pago respectivo.</p> <p>Del resto de los espacios, no se anexa documentación alguna, por lo que se presume, salvo que se acredite lo contrario, que el servicio de agua potable con el que operan los espacios, es con cargo a la cuenta del Municipio.</p> <p><i>25. Garantizar en todo momento el servicio con homogeneidad en calidad y regularidad de los espacios utilizados para la prestación del servicio público materia de la concesión, independientemente de que su estado sea</i></p>			



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: AAD/006/2023
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **63** de **79**

Número de Auditoría: AAD/006/2023
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p><i>consecuencia del desgaste por el uso, decrepitud, deficiencias de equipo, infraestructura u otros.</i></p> <p>26. <i>La limpieza y conservación de las instalaciones con gestión de residuos se realizará diariamente a efecto de que se encuentren libres de cualquier residuo y correcto estado de limpieza. Incluye todas aquellas acciones destinadas al aseo y mantenimiento general y en todo momento en condiciones limpias, como pueden ser entre otras: barrido, trapeado, recolección de desechos, así como cualquier otro tipo de basura que se encuentre en el lugar, acarreo internos, apile, carga, retiro y disposición final del material producto de limpieza.</i></p> <p>27. <i>Utilización tecnológica de los sistemas.</i></p> <p>28. <i>Designación por escrito de un encargado o gerente de la prestación del servicio</i></p> <p>29. <i>Designación de enlaces técnico – operativos ante EL MUNICIPIO</i></p> <p>30. <i>Actualizar la información de la programación del Servicio de Mantenimiento</i></p> <p>31. <i>Evaluación del impacto de eventos externos en la operación y determinación de</i></p>			<p><i>[Handwritten signature]</i></p> <p><i>[Handwritten signature]</i></p>

[Handwritten mark]
154



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **64** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

acciones de atención y mitigación a seguir.

32. En caso de ocurrir algún accidente, evento o suceso ajenos a EL CONCESIONARIO que dañe algunos de los espacios, tiene la obligación de informar a "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Mercados en forma inmediata.

VIGÉSIMA PRIMERA.- IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES. "LA CONCESIONARIA" se obliga al pago de las contribuciones federales, estatales y municipales vigentes durante la vigencia de este "Contrato de Concesión" que en su caso graben (sic) a la concesión.

La determinación, cálculo y pago de las contribuciones fiscales, incluyendo sin limitación cualquier impuesto, derecho, aprovechamiento, producto o cualquier otro gravamen de carácter fiscal, incluyendo multas, recargos, actualizaciones o gastos de ejecución que se generen con motivo de la ejecución de la concesión quedará a cargo sujeto del impuesto o contribución de que se trate, conforme a las disposiciones legales que los establezcan.

La falta de observación y cumplimiento a lo

Correctiva:

1) Atendiendo a lo que señala la cláusula vigésima primera y, toda vez que la empresa concesionaria, a la fecha no ha tramitado licencia municipal alguna para operar en los espacios concesionados, resulta entonces procedente que la Dirección de Mercados aplique la sanción a que hace referencia el punto 1 del Anexo "C" Sistema de Penalidades, lo que se traduce en el incremento del 5% adicional a la contraprestación en especie de forma mensual, hasta que la empresa cumpla con la obligación del trámite de las referidas licencias municipales, monto que deberá calcularse e incrementarse al "adeudo" determinado con anterioridad. Por lo anterior, para efectos de considerarse como solventada esta observación, la Dirección de Mercados, deberá efectuar el cálculo y notificación de dicho incremento a la concesionaria, mismo

Dirección de Mercados

1) Se giró el oficio CGDE/DM/JUR/2351/2023 (anexo 75) por parte de la Dirección de Mercados, a la Concesionaria con fecha de recepción el 19 de septiembre de 2023 a efecto requerir exhiba ante la dirección de mercados las licencias de operación vigentes expedidas por la Dirección de Padrón y Licencias por cada uno de los espacios, o en su caso aquel documento que acredite que se ha iniciado el trámite correspondiente para la obtención de las mismas, mismo que fue contestado mediante los escritos signados por el Lic. Alejandro Martínez Ladrón de Guevara, Representante Legal de Mega Toilet S.A. de C.V. de fecha 13 de octubre de 2023 (anexo 76) recibidos el 18 de octubre 2023 y que en resumen concluye mencionando que "Entiende esta concesionaria que toda vez que los espacios son destinados únicamente al servicio de sanitarios públicos no es necesario

Se reitera lo señalado en apartados anteriores, por lo que la Dirección de Mercados deberá proceder como se indicó, es decir, la aplicación de sanciones como se establece en el punto 1 del Anexo "C" del contrato de concesión. En consecuencia, se tiene como **NO SOLVENTADA**



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **65** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

antes estipulado, generara a cargo de "LA CONCESIONARIA" una pena convencional conforme a lo establecido en el Anexo "C" que forma parte integrante de este "Contrato de Concesión" y por lo tanto su aplicación es obligatoria y vinculante a este "Contrato de Concesión".

Como se señaló anteriormente, la concesionaria **NO CUENTA CON LICENCIAS MUNICIPALES EN NINGUNO DE LOS ESPACIOS EN QUE OPERA**, situación por la cual estaría en el supuesto contemplado en la cláusula vigésima primera del contrato de concesión, por lo que, en dicho caso, procedería lo que al respecto señala el punto 1. Del Anexo "C" Sistema de Penalidades, mismo que menciona:

1. Por incumplimiento con lo dispuesto por las cláusulas OCTAVA, DÉCIMA Y VIGÉSIMA PRIMERA, se incrementará a la contraprestación en especie con un cinco por ciento adicional del monto que resulte de lo recaudado durante el mes que corresponda. Dicha sanción se aplicará por la Dirección de Mercados.

que tendrá que ser aplicado en los proyectos subsecuentes, teniendo la obligación de presentar ante esta Unidad Fiscalizadora la respectiva notificación correspondiente al cálculo de la sanción según lo que marca el Anexo "C".

solicitar Licencia Municipal adicional a la que ya tiene concedida esta empresa, sin embargo y en el caso de que la Dirección de Padrón y Licencias lo entienda de manera distinta y sobre el mismo, la empresa a la que represento solicita que se extienda la correspondiente Licencia Municipal con alcance a los Mercados referenciados". En seguimiento a la respuesta emitida por la empresa, la Dirección de Mercados envió a la Dirección de Padrón y Licencias de Guadalajara el oficio CGDE/DM/JUR/2626/2023 (anexo 77), recibido el 23 de octubre de 2023, mismo que se está a la espera de la respuesta.

En ese sentido, y estando a la espera de la respuesta que para ese caso emita la Dirección de Padrón y Licencias, en el supuesto que, si determinen que es necesaria licencia municipal, se procederá a lo que hace referencia el punto 1 del Anexo C Sistema de Penalidades.

[Handwritten signatures and marks in blue and purple ink]

155



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **66** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p><i>VIGÉSIMA SEGUNDA.- PAGO DE SERVICIOS. El pago de la energía eléctrica que se consuman en los espacios de propiedad municipal ubicados al interior de los mercados municipales de uso exclusivo como sanitarios públicos, estará a cargo de "LA CONCESIONARIA" por lo que deberá tramitar sus medidores individuales ante la Comisión Federal de Electricidad dentro de los primeros 15 días hábiles conforme se vayan realizando las entregas de posesión de los sanitarios públicos localizados al interior de los mercados municipales propiedades municipal, para lo cual el mismo se obliga a presentar los recibos en los que conste que está al corriente de dichos pagos, cuantas veces sea requerido por escrito por "EL MUNICIPIO" a través de la Dirección de Mercados.</i></p> <p>Como se señaló con anterioridad, la empresa concesionaria NO REMITE NINGÚN COMPROBANTE DE PAGO POR CONCEPTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE NINGUNO DE LOS ESPACIOS QUE OPERA, por lo que SE PRESUME, SALVO QUE SE DEMUESTRE LO CONTRARIO, QUE LOS CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA VAN POR CUENTA DEL MUNICIPIO.</p>	<p>Correctivas:</p> <p>1) Requerir por escrito a la empresa concesionaria, la remisión de los recibos de pago (último), por concepto de energía eléctrica, de todos y cada uno de los espacios concesionados, de acuerdo con lo que señala el punto 24 de la cláusula décima novena y la cláusula vigésima segunda del contrato de concesión; debiendo a su vez remitir los mismos a esta Unidad Fiscalizadora, a fin de tener por solventada esta observación.</p> <p>2) De igual forma, requerir la presentación de los comprobantes de pago por el servicio de agua potable y/o en su caso la respuesta emitida por el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), respecto de las 28 solicitudes hechas por la concesionaria; asimismo, requerir información respecto a los espacios restantes y de los cuales no se anexa documento alguno (solicitud y/o comprobante de pago)</p> <p>3) En caso de incumplimiento, deberá notificar a la instancia correspondiente para que inicie el procedimiento de revocación de la concesión; para efectos de tener por solventadas las recomendaciones que al respecto se emiten, tendrá que remitir a esta Unidad Fiscalizadora, el o los documentos que</p>	<p>Dirección de Mercados</p> <p>1) Se giró el oficio CGDE/DM/JUR/2459/2023 (anexo 78) por parte de la Dirección de Mercados, a la concesionaria con fecha de recepción del 10 de octubre de 2023, a efecto de solicitarle se remita los recibos de pago y comprobantes por concepto de energía eléctrica y servicio de agua potable de todos y cada uno de los espacios concesionados, mismo que con fecha del 11 de octubre de 2023, la Dirección de Mercados recibió respuesta (anexo 92) por parte del Lic. Alejandro Martínez Ladrón de Guevara en su calidad de Representante Legal de Mega Toilet S.A. de C.V. en el cual se remiten los recibos de energía eléctrica correspondientes y una vez que se analizan los mismos se puede decir que los mismos se encuentran al corriente hasta el momento.</p> <p>2) Se giró el oficio CGDE/DM/JUR/2459/2023 (anexo 78) por parte de la Dirección de Mercados, a la concesionaria con fecha de recepción del 10 de octubre de 2023, a efecto de solicitarle se remita los recibos de pago y comprobantes por concepto de energía eléctrica y servicio de agua potable de todos y cada uno de los espacios concesionados, mismo que con fecha del 11 de octubre de 2023, la Dirección de Mercados recibió respuesta (anexo 92) por parte</p>	<p>1) Como se señaló en apartados anteriores, se tiene como SOLVENTADA CON SALVEDAD, ya que requiere seguimiento por parte de la Dirección de Mercados</p> <p>2) SOLVENTADA CON SALVEDAD, ya que requiere seguimiento</p> <p>3) SOLVENTADA CON SALVEDAD, ya que requiere seguimiento</p>



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **68** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Municipales. En caso de omisión a dicho requerimiento "EL MUNICIPIO" tendrá la facultad de revocar la presente concesión de conformidad a lo establecido en el artículo 112 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Como se señaló en líneas anteriores, la empresa concesionaria, únicamente remite 28 solicitudes hechas al Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), para que ésta instale los medidores de agua, las cuales se efectuaron todas en fecha 9 de abril de 2019, sin que a la fecha dicho Organismo haya hecho la instalación o por lo menos no existe evidencia de que haya dado una respuesta de su negativa; sin embargo, **han transcurrido 4 años desde que fueron realizadas las solicitudes y la empresa concesionaria no acredita haber efectuado algún seguimiento respecto a dicho trámite**, razón por la cual, **se presume que los consumos de agua potable han sido por cuenta del Municipio**; ahora bien, del resto de los espacios ni siquiera existe, o no se acredita trámite alguno para la instalación de medidores, por lo que es evidente el incumplimiento por parte de la concesionaria, esto con independencia de quien sea el responsable o la causa de dicha omisión, por lo que de acuerdo a lo que señala el contrato de concesión, es procedente la revocación de la



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **69** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**





Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
concesión.			
<p>VIGÉSIMA TERCERA.- OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO". EL MUNICIPIO se obliga a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Coadyuvar con "LA CONCESIONARIA" en la gestión de los permisos, licencias y autorizaciones de competencia municipal que "LA CONCESIONARIA" tiene obligación de obtener para la realización de la concesión que no sean de su competencia.</i> 2. <i>Supervisar y vigilar la correcta y eficiente ejecución de la concesión.</i> 3. <i>Entregar la posesión de los sanitarios localizados al interior de los mercados municipales propiedad municipal, siempre y cuando no existe impedimento legal que imposibilite a "EL MUNICIPIO", entregar los sanitarios que son necesarios para la prestación del servicio público concesionado.</i> <p>De lo referido a lo largo de esta cédula de observaciones, es por demás evidente el</p>	<p>Correctiva:</p> <p>1) La Dirección de Mercados, deberá atender, en el término de 30 días hábiles, todas y cada una de las recomendaciones emitidas en esta cedula de observaciones, a fin de acreditar el cumplimiento de lo establecido en la cláusula vigésima tercera del contrato de concesión, para lo cual tendrá que remitir los documentos que comprueben la atención, seguimiento y cumplimiento de las mismas, con lo cual se le considerarán por solventadas las observaciones determinadas.</p>	<p>Dirección de Mercados</p> <p>1) Se solventa en todos y cada uno de los puntos aquí desarrollados</p>	<p>Estese a lo mencionado en cada uno de los apartados</p>

Handwritten signatures and initials in blue and purple ink, including the number 157.

	CONTRALORÍA CIUDADANA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA CÉDULA DE SEGUIMIENTO		
	DATOS DE LA OBSERVACIÓN:	DATOS DEL SEGUIMIENTO:	
	Cédula de Observación #1		
	Número de Auditoría: AAD/006/2023 Monto fiscalizable: No determinado Monto fiscalizado: No determinado Monto por aclarar: \$3'158,338.00 Monto por recuperar: No determinado Página 70 de 79	Número de Auditoría: AAD/006/2023 Saldo por aclarar: No aplica. Saldo por recuperar: No aplica. Avance: 100%	

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

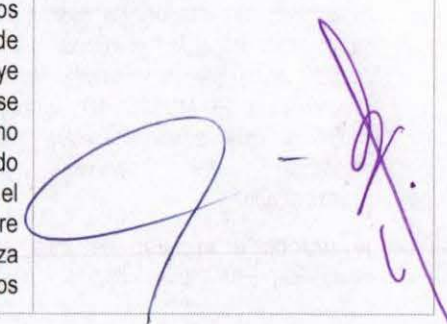
OBSERVACIONES:	RECOMENDACIONES:	ACCIONES REALIZADAS:	CONCLUSIÓN:
<p>incumplimiento a las obligaciones otorgadas y conferidas por parte del Municipio a la Dirección de Mercados, lo anterior, dado que si bien es cierto, existen diversas situaciones que reflejan omisiones por parte de la empresa concesionaria, también lo es que la Dirección de Mercados ha sido omisa en supervisar y vigilar adecuada y oportunamente la operación de la concesión e incluso puede decirse que ha sido demasiado condescendiente con la empresa concesionaria lo que sin duda refleja una afectación al patrimonio e imagen del Municipio.</p>	<p>Correctiva:</p> <p>1) Solicitar que la concesionaria, pida a la empresa Aseguradora Berkley International Seguros México SA de CV que aclare, amplíe o modifique el anexo de la póliza número 01-05-011981-000-01 a fin de que en esta se manifieste de forma clara y detallada que la cobertura incluye todos y cada uno de los siniestros que pudiesen ocurrir en los espacios concesionados en los mercados, de acuerdo con el listado del Anexo "B" del convenio modificadorio de fecha 01 de julio de 2020.</p>	<p>Dirección de Mercados</p> <p>1) Se giró el oficio CGDE/DM/JUR/2460/2023 (anexo 79) por parte de la Dirección de Mercados, a la Concesionaria (recepionado el día 10 de octubre del 2023) a efecto de solicitar la aclaración, ampliación o modificación del texto de la póliza numero 01-05-011981-000-01 de la aseguradora Berkley Internacional Seguros México S.A. de C.V., en el cual manifieste de forma clara y detallada que la cobertura incluye todos y cada uno de los siniestros que pudiese ocurrir en los espacios concesionados; mismo que fue respondido mediante oficio recepionado en la Dirección de Mercados Municipales con el número de control 1247 de fecha 11 de octubre del 2023 (anexo 80), en el que se anexa la póliza de seguro vigente y que incluye la relación de los</p>	<p>1) SOLVENTADA</p>

VIGÉSIMA SEXTA.- SEGUROS. "LA CONCESIONARIA" responderá de los daños y perjuicios que se causen a "EL MUNICIPIO" o a terceros derivados de la ejecución de la concesión.

Para efectos de lo anterior, "LA CONCESIONARIA" se obliga a contratar y mantener vigentes durante la vigencia de la concesión los seguros que se describen en esta cláusula.

1. Seguro contra todo riesgo

Esta póliza deberá cubrir: (I) riesgos de daños físicos derivados de las obras a realizar: (II) riesgos derivados de la prestación del servicio de aseo, limpia y





**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **72** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

"LA CONCESIONARIA" será responsable de obtener por cuenta propia, pólizas adicionales y otras pólizas que consideren necesarias o prudentes para su protección y la del objeto de este "Contrato de Concesión" aunado a que deberá obtener a su sola costa pólizas adicionales cuando "EL MUNICIPIO" fundada y motivadamente dictamine su procedencia en términos comercialmente aceptables.

"LA CONCESIONARIA" podrá negociar por su cuenta y riesgo los deducibles que crea convenientes en las pólizas requeridas en esta Cláusula, pero en todo momento estará obligado por la cobertura total requerida.

"EL MUNICIPIO" no incurrirá en responsabilidad alguna, directa o indirectamente, por daños o perjuicios que resulten por la prestación del servicio materia de esta concesión o bien por la omisión del mismo durante el desarrollo de la concesión.

La falta de cumplimiento a lo establecido en esta cláusula, o bien a realizar la (sic) renovaciones de las pólizas de seguro contempladas en la presente, generará un incumplimiento por parte de "LA CONCESIONARIA", por lo que "EL



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **73** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

MUNICIPIO" deberá de requerir por escrito a "LA CONCESIONARIA", el cumplimiento forzoso de esta cláusula dentro del término que para tal efecto señale "EL MUNICIPIO"; una vez transcurrido el término otorgado, y si persiste la situación "EL MUNICIPIO", podrá si así lo desea, revocar la concesión y por lo tanto este "Contrato de concesión", sin mayor trámite o formalismo alguno, de conformidad a lo estipulado en el arábigo 112 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Con relación a este punto, es importante mencionar que la póliza de seguro que nos fue proporcionada por la Dirección de Mercados, número 01-05-011981-000-01 expedida por Berkley International Seguros México SA de CV, en fecha 18 de julio de 2023 y cobertura hasta el 17 de julio de 2024, señala en su Anexo lo siguiente:

Interés Asegurado:

Se ampara la responsabilidad civil en que pueda incurrir el asegurado por daños causados a terceros durante la ejecución de los trabajos necesarios para llevar a cabo el proyecto y que se describen en la presente:

Giro:

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **74** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

*Servicios de limpieza, carpintería, cristalería,
jardinería, fumigación, pintura, lavandería.*

Ubicaciones aseguradas:

ACUARIO 4219

*JUAN MANUEL VALLARTA, ZAPOPAN
JALISCO, 45120*

Descripción de la obra:

*Servicio de aseo, limpieza en espacios de
propiedad municipal ubicados al interior de
los mercados municipales de uso exclusivo
como sanitarios públicos en el Municipio de
Guadalajara.*

Si bien, la póliza número 01-05-011981-000-01, se entiende en la "descripción de la obra" que la cobertura ampara el servicio en los espacios de "propiedad municipal" al interior de los mercados municipales uso exclusivo como sanitarios públicos en el Municipio de Guadalajara, lo cierto es que en la "Ubicación Asegurada", únicamente incluye el domicilio en donde se ubican las instalaciones de la empresa MEGA TOILET SA DE CV, por lo que es necesario que la Aseguradora que expide la póliza, es decir, Berkley International Seguros México SA de CV especifique forma clara y detallada, si la cobertura incluye todos y cada uno de los siniestros que pudiesen ocurrir dentro de los espacios



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **75** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

concesionados a la empresa, esto es, dentro de los 51 espacios a que hace referencia el Anexo "B" del convenio modificatorio de fecha 01 de julio de 2020.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GARANTÍAS. *En cumplimiento a lo establecido en la fracción VII del artículo 107 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en este "Contrato de concesión", "LA CONCESIONARIA" deberá otorgar como fianza por el 10% (diez por ciento), correspondiente al porcentaje de la contraprestación estipulada en la cláusula novena, de este "Contrato de Concesión" la cual deberá de ser otorgada por una institución afianzadora mexicana o extranjera autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para realizar operaciones en México a satisfacción de "EL MUNICIPIO"*

"LA CONCESIONARIA" deberá entregar, a satisfacción de "EL MUNICIPIO", dicha fianza dentro de los 90 (noventa) días siguientes a la fecha de la firma de este "Contrato de Concesión". La misma deberá

Correctiva:

1) Requerir por escrito a la empresa concesionaria, la remisión del documento que acredite el cumplimiento de lo pactado en la cláusula vigésima séptima del contrato de concesión, es decir, de la fianza vigente correspondiente al 10% del porcentaje de la contraprestación; debiendo a su vez remitir el documento referido a esta Unidad Fiscalizadora, a fin de tener por solventada esta observación. En caso de incumplimiento por parte de la empresa, notificar a la instancia correspondiente dicha situación para que se inicie el procedimiento de revocación de la concesión.

Dirección de Mercados

1) Se cuenta con la fianza vigente con número 23A25566 (anexo 82), expedida por Doroma, Institución de Garantías, S.A., que ampara la suma de \$1'252,800.00 (un millón doscientos cincuenta y dos mil ochocientos pesos 00/100 m.n.) a favor del Municipio de Guadalajara a efecto de garantizar la prestación del servicio concesionado mediante el contrato de fecha 14 de noviembre de 2016.

1) SOLVENTADA

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORIA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **76** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

actualizarse y renovarse anualmente y deberá permanecer efectiva y válida durante la Vigencia de la CONCESIÓN

La póliza de fianza deberá contener como mínimo las condiciones siguientes:

1. La vigencia de la fianza será anual y renovable o, en su caso, hasta el vencimiento anticipado por causas no imputables a "LA CONCESIONARIA"

2. "EL MUNICIPIO" se obliga a aplicar el importe de la fianza a la infraestructura necesaria de los sanitarios públicos localizados al interior de los mercados municipales y de ninguna manera podrá utilizarlo o transferirlo a otros proyectos, operaciones o partidas.

La falta de cumplimiento a lo establecido en esta cláusula, o bien a realizar la (sic) renovaciones de las pólizas de fianza contempladas en la presente, generara un incumplimiento por parte de "LA CONCESIONARIA", por lo que "EL MUNICIPIO" deberá requerir por escrito a "LA CONCESIONARIA", el cumplimiento forzoso de esta cláusula dentro del término que para tal efecto señale "EL MUNICIPIO"; una vez transcurrido el término otorgado, y



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **77** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

si persiste la situación, "EL MUNICIPIO", podrá si así lo desea, revocar la concesión y por lo tanto este "Contrato de Concesión", sin mayor trámite o formalismo alguno, de conformidad a lo estipulado en el arábigo 112 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

Al respecto, es importante mencionar que de acuerdo con el contenido del oficio CGDE/DM/JUR/1781/2023 de fecha 17 de julio de 2023, el Director de Mercados, Ignacio Mestas Gallardo, no le requiere a la empresa concesionaria la exhibición del documento que acredite la fianza a que hace referencia la cláusula vigésima séptima del contrato de concesión, por lo que se desconoce si la multicitada empresa cumple o no con dicha condición.

Asimismo, es importante señalar que la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, remitió un documento (fianza), que corresponde al Contrato de Concesión para la prestación del servicio e instalación de equipamiento urbano de sanitarios públicos y la operación de los mismos, en diversas áreas de afluencia en el Municipio de Guadalajara, éste último celebrado en fecha 31 de julio de 2017, otorgado a la misma empresa.

[Handwritten signatures and initials in blue and purple ink]



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO**

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **78** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.

OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

ESPACIO / MERCADO	FECHA SOLICITUD A SIAPA	FECHA ENTREGA DEL ESPACIO
18 de marzo	09-abr-19	03-feb-17
Abastos Bloque "B"	09-abr-19	31-jul-17
Abastos Bloque "D"	09-abr-19	31-jul-17
...		

Guadalajara, Jal.; 22 de noviembre de 2023.

*"2023, Año del Primer Centenario de la
Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara."*

Elaboró:

Martín Lázaro Rico Artiaga
Auditor

Sofía Ramírez Estrada
Jefa de Departamento y
Jefa de grupo responsable de la auditoría



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
CÉDULA DE SEGUIMIENTO

DATOS DE LA OBSERVACIÓN:

DATOS DEL SEGUIMIENTO:

Cédula de Observación #1

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Monto fiscalizable: **No determinado**
Monto fiscalizado: **No determinado**
Monto por aclarar: **\$3'158,338.00**
Monto por recuperar: **No determinado**
Página **79** de **79**

Número de Auditoría: **AAD/006/2023**
Saldo por aclarar: **No aplica.**
Saldo por recuperar: **No aplica.**
Avance: **100%**



Gobierno de
Guadalajara

Unidad de Fiscalización: Dirección de Auditoría.

Unidades Auditadas: Coordinación General de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Mercados.


OBSERVACIONES:

RECOMENDACIONES:

ACCIONES REALIZADAS:

CONCLUSIÓN:

Supervisó:


Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y Entidades
Supervisora de la Auditoría

Autorizó


Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría
Contraloría Ciudadana



La presente hoja de firmas forma parte integral de la Cédula de Seguimiento #1, correspondiente a la Auditoría AAD/006/2023, de fecha 22 de noviembre de 2023. -----


102